

# La clasificación de la *conjunción* en las gramáticas latinas del Renacimiento<sup>1</sup>

PEDRO JUAN GALÁN SÁNCHEZ  
Universidad de Extremadura  
pjpgalan@unex.es

La primera clasificación de la conjunción procede de los filósofos estoicos griegos. Estos, según Diógenes Laercio<sup>2</sup>, distinguieron seis clases: *continuativas* ('si'), *subcontinuativas* ('puesto que'), *copulativas* ('y'), *disyuntivas* ('o'), *causales* ('porque') y *comparativas* ('más... que', 'menos... que')<sup>3</sup>. Una segunda clasificación fue la de Dionisio Tracio (s. II a.C.)<sup>4</sup>, quien, tras prescindir de las *comparativas*, añadió las *dubitativas* ('¿es que...?'), las *adversativas* ('sin embargo'), las *racionales* ('ahora bien'... 'por consiguiente') y las *xpletivas* ('en efecto'). Finalmente, Apolonio Díscolo (s. II d.C.)<sup>5</sup>, tras asumir todas las clases mencionadas, añadió algunas más, hasta llegar a un total de quince: *adjuntivas* ('en el caso de que'), *efectivas* o *finales* ('para que'), *confirmativas* o *aprobativas* ('que'), *subdisyuntivas* ('ya... ya') y *potenciales* (ἄν, χέν)<sup>6</sup>.

En época latina antigua<sup>7</sup> encontramos tres modelos básicos de clasificación de las conjunciones: los transmitidos por Carisio, Donato y Prisciano. El primer modelo<sup>8</sup> no tuvo ninguna repercusión en la doctrina ulterior de la conjunción, por lo que no nos detendremos en su análisis. Únicamente diremos que su mérito mayor fue la creación de dos nuevas clases conjuntivas, no mencionadas por ningún gramático

---

<sup>1</sup> Este artículo se inscribe dentro del Proyecto de Investigación BFF2003-03754 del Ministerio español de Ciencia y Tecnología.

<sup>2</sup> D.L. 7, 71-72.

<sup>3</sup> El inventario estoico de las clases de conjunciones ha sido muy bien analizado por A. SANCHO ROYO, «Aproximación al sistema conjuncional griego desde la perspectiva de los gramáticos antiguos», *Habis*, 15, 1984, pp. 97-99.

<sup>4</sup> D.T. 20 (ed. J. LALLOT, *La grammaire de Denys le Thrace (traduite et annotée)* Paris, 1998, pp. 64-67). Vid. el comentario en pp. 231-256.

<sup>5</sup> Ed. C. DAIMIER, *Apollonius Dyscole. Traité des conjonctions. Introduction, texte, traduction et commentaire*, Paris, 2001.

<sup>6</sup> En frases como 'ἐποίησα ἄν, εἰ ἤδυνήθην': «lo habría hecho, si hubiera podido».

<sup>7</sup> Para un análisis exhaustivo y pormenorizado de la conjunción en los gramáticos latinos antiguos uíd. M. A. GUTIÉRREZ GALINDO, *La doctrina de las conjunciones en los gramáticos latinos*. Tesis de la Univ. Autónoma de Madrid, 1987 (microfilm 1989).

<sup>8</sup> Charisius (*G.L. Keil* I, pp. 225-6). El mismo sistema aparece también, aunque de modo bastante más incompleto, en Diomedes (*G.L. Keil* I, pp. 415-6) y Dositeo (*G.L. Keil* VII, pp. 417-8). Vid. al respecto M.A. GUTIÉRREZ GALINDO, op. cit. pp. 296-304. Un cuarto gramático latino, Ps. Áspero (*G.L. Keil* V, p. 553), presenta también notables coincidencias con Carisio. Vid. al respecto M.A. GUTIÉRREZ GALINDO, op. cit. pp. 342-4.

anterior: las *concesivas*, denominadas ‘*inlativae*’ (*quamquam, quamvis, etsi, tametsi*), vocablos que siempre habían sido incluidos entre las *adversativas*; y las *temporales*, denominadas ‘*finitivae*’ (*dum, postquam, antequam, quatenus, ut, cum*), vocablos a los que todos los gramáticos anteriores habían considerado, invariablemente, como adverbios de tiempo.

El modelo clasificatorio de Donato es el más frecuente en época antigua<sup>9</sup>. En comparación con los modelos griegos se trata de una clasificación excesivamente simplificadora en solo cinco especies: *copulativas, disyuntivas, expletivas, causales y racionales*<sup>10</sup>. A continuación expondremos, brevemente, la doctrina antigua sobre cada uno de estos cinco tipos de conjunciones: 1) las *copulativas*: el acuerdo es prácticamente unánime a la hora de incluir aquí las siguientes seis conjunciones: *et, ac, atque, –que, at, ast*. Como se ve, la ausencia de un apartado específico para las adversativas obligó a incluir *at* y *ast*, erróneamente, dentro de las copulativas<sup>11</sup>. 2) las *disyuntivas*: la mayoría de los gramáticos latinos enumera seis conjunciones: *aut, –ve, vel, –ne, nec, neque*. La inclusión de *nec* y *neque* dentro de esta clase fue debida, sin duda, a su significado negativo, pues se confundió el valor de «negación semántica» característico de estas conjunciones copulativas con el valor de «desunión semántica» propio de las disyuntivas<sup>12</sup>. Ahora bien, al margen de las dos impropiedades señaladas, la verdad es que la aportación más relevante del modelo clasificatorio de Donato a la doctrina de la conjunción se dio, precisamente, en su caracterización de las conjunciones *copulativas* y *disyuntivas*. Así, muchos gramáticos latinos repiten la doctrina – ya presente en Dionisio Tracio y Apolonio Discolo<sup>13</sup> – de que las «conjunciones disyuntivas» son *conjunciones* porque «unen las palabras», y son *disyuntivas* porque «desunen el sentido»<sup>14</sup>. Pero a partir de aquí añaden algo que no aparecía en los gramáticos griegos<sup>15</sup>, a saber, que las «conjunciones copulativas», por el contrario, «unen las palabras» y «unen el sentido»<sup>16</sup>. Y así, esta novedosa definición de las *copulativas* supuso el establecimiento de una clara oposición estructural entre ambos tipos de conjunciones<sup>17</sup>: *copulativas*: [+«unión sintáctica»], [+«unión semántica»] / *disyuntivas*: [+«unión sintáctica»], [-«unión semántica»]. 3)

<sup>9</sup> Además de en Donato (*G.L. Keil* IV, pp. 364-5 y 388-9), aparece también en Carisio (*G.L. Keil* I, pp. 224-5), Diomedes (*G.L. Keil* I, pp. 415-6), Sacerdos (*G.L. Keil* VI, pp. 444-6), Ps. Probo (*G.L. Keil* IV, pp. 143-4), Servio (*G.L. Keil* IV, p. 418), Ps. Sergio (*G.L. Keil* IV, p. 516), Cleodonio (*G.L. Keil* V, pp. 24 y 73-4), Pompeyo (*G.L. Keil* V, pp. 265-8), Agustín (*G.L. Keil* V, pp. 495-6 y 520-1), M. Victorino (*G.L. Keil* VI, p. 203), Audax (*G.L. Keil* VII, pp. 349-50), Áspero (*G.L. Keil* VIII, p. 57), Sergio (*G.L. Keil* VIII, pp. 156-7), Pedro el Gramático (*G.L. Keil* VIII, pp. 168-70), el *Commentum Einsidlense* (*G.L. Keil* VIII, pp. 263-4), Julián de Toledo (ed. M. A. H. MAESTRE YENES, *Ars Iuliani Toletani Episcopi: una gramática latina de la España visigoda*, Toledo, 1973, pp. 95-6) e Isidoro de Sevilla *Orig.* 1, 12, 1 (ed. J. OROZ RETA y M. A. MARCOS CASQUERO, Madrid 1982, pp. 296-7).

<sup>10</sup> La autoría de este modelo es atribuida por Carisio a Cominiano, mientras que Ps. Sergio la atribuye a Escauro. Por su parte, M. BARATIN, *La naissance de la syntaxe à Rome*, Paris, 1989, pp. 96-7, piensa que el autor de esta clasificación en solo cinco especies fue seguramente Varrón.

<sup>11</sup> Como dice M.A. GUTIÉRREZ GALINDO, op. cit. pp. 139-40, tal inclusión pudo estar favorecida – además, quizá, de por su relación etimológica con *atque* – por el hecho de que también Dionisio Tracio mencionaba varias conjunciones adversativas entre las copulativas.

<sup>12</sup> Y tal confusión fue posiblemente debida, como dice M. BARATIN, op. cit. p. 82, al hecho de que tanto *aut* como *nec* comparten un valor de «sustracción», ya sea sustracción de un elemento indeterminado (*aut*: «o bien A o bien B»), ya sea sustracción de un elemento determinado (*nec*: «A y no B»). Frente a ellas, las *copulativas* indicarían «adición».

<sup>13</sup> D.T. 20 (ed. J. LALLOT, p. 64); A.D. *Conj.* 216 (ed. C. DALMIER, p. 70).

<sup>14</sup> Vid., por ejemplo, Sacerdos (*G.L. Keil* VI, p. 446); M. Victorino (*G.L. Keil* VI, p. 203); *Commentum Einsidlense* (*G.L. Keil* VIII, p. 264).

<sup>15</sup> Salvo que la idea apareciera en la parte perdida sobre las *copulativas* en el *Tratado sobre las conjunciones* de Apolonio Discolo.

<sup>16</sup> Vid. Servio (*G.L. Keil* IV, p. 418); Ps. Sergio (*G.L. Keil* IV, p. 516); Cleodonio (*G.L. Keil* V, p. 24); Pompeyo (*G.L. Keil* V, pp. 265-6); Pedro el Gramático (*G.L. Keil* VIII, pp. 168-9); Julián de Toledo (ed. M. A. H. MAESTRE YENES, pp. 95-6). Por su parte, Sergio (*G.L. Keil* VIII, p. 156) yerra al transmitir la doctrina justamente al revés: *Disiunctivae, quae verba disiungunt, sed sensum copulant*.

<sup>17</sup> Cf. M.A. GUTIÉRREZ GALINDO, op. cit. pp. 169-171.

las *expletivas*<sup>18</sup>: la mayoría de los autores latinos menciona aquí *quidem*, *equidem*, *quoque*, *autem*, *tamen*, *porro* y *saltem*; y con menor frecuencia *videlicet*, *quamquam* y *quamvis*. Como se ve, se trata en realidad de adverbios y de conjunciones adversativas y concesivas. De nuevo, la inexistencia de apartados específicos para estos dos tipos de conjunciones obligó a incluir los vocablos mencionados en una clase que no les correspondía. En cuanto al valor dado a las *expletivas*, algunos gramáticos latinos, en la línea de Dionisio Tracio<sup>19</sup>, les adjudican un mero carácter «ornativo»<sup>20</sup>. Otros, en la línea de Apolonio Díscolo<sup>21</sup>, afirman que su función es la de «completar el sentido»<sup>22</sup>. Otros, en fin – en la línea también de Apolonio – les conceden ambos valores, el de adornar y el de completar el sentido<sup>23</sup>. 4) las *causales*: son definidas por todos los gramáticos latinos como aquellas que «expresan la causa». Ahora bien, la mayoría de los autores, además de las causales propiamente dichas (*quando*, *quandoquidem*, *nam*, *namque*, *enim*, *etenim*, *quatenus*), incluye aquí las condicionales (*si*, *siquidem*, *sin*, *setu*, *sive*, *ni*, *nisi*, *nisi si*, *etiamsi*), las concesivas (*etsi*, *tametsi*), las finales (*ne*) y las adversativas (*sed*)<sup>24</sup>. Al llegar a este punto se ponen de manifiesto las graves limitaciones del sistema simplificador de Donato, sistema que en este aspecto concreto supuso un retroceso en relación con la doctrina de Apolonio Díscolo. En efecto, *condicionales*, *causales* y *finales*, perfectamente diferenciadas por el gramático griego, vuelven a fundirse ahora en una sola serie *Causal*. Además, la inexistencia de un apartado específico para las *adversativas* obligó a incluir a la conjunción adversativa por excelencia, *sed*, y a las conjunciones concesivas *etsi* y *tametsi* en un grupo con el que nada tenía en común. 5) las *racionales*: los gramáticos latinos caracterizan estas conjunciones en oposición a las *causales*: frente a estas, que indican «la causa que nos impulsa a actuar», las *racionales* indicarían la «razón que seguimos o tenemos en cuenta a la hora de actuar» (*causa / ratio*)<sup>25</sup>. Ahora bien, tal oposición de tipo teórico no resulta bien aplicada en el plano práctico, pues lo cierto es que a la hora de enumerar las conjunciones *racionales*, los autores latinos mencionan vocablos ciertamente *racionales* o *ilativos* (*ergo*, *itaque*, *igitur*, *ita*, *ideo*, *propterea*), pero también vocablos claramente *causales* (*enim*, *etenim*, *enimvero*, *quia*, *quippe*, *quoniam*, *quoniam quidem*, *quapropter*)<sup>26</sup>. Estamos así ante un nuevo paso atrás con respecto a los gramáticos griegos, cuya nomenclatura de conjunciones *causales* y *racionales* se encontraba perfectamente diferenciada. En definitiva, de acuerdo con lo dicho, el sistema conjuntivo de Donato se estructura en torno a dos oposiciones básicas: *copulativas / disyuntivas*, por un lado, y *causales / racionales*, por otro<sup>27</sup>; pero si la

<sup>18</sup> Sobre estas conjunciones *vid.* M.A. GUTIÉRREZ GALINDO, «L'interprétation des théories des grammairiens latins sur les conjonctions selon le structuralisme fonctionnel», *Glotta*, LXVIII, 1990, pp. 105-118 (especialmente pp. 112-3).

<sup>19</sup> D.T. 20 (ed. J. LALLOT, p. 66).

<sup>20</sup> Sergio (*G.L. Keil*, VIII, p. 157); *Commentum Einsidlense* (*G.L. Keil* VIII, p. 264); Julián de Toledo (ed. M. A. H. MAESTRE YENES, p. 94).

<sup>21</sup> A.D. *Conj.* 250-252 (ed. C. DALIMIER, pp. 180-188). Sobre el valor de las conjunciones *expletivas* en Apolonio, *uid.* C. DALIMIER, «Apollonios Dyscole sur la fonction des explétives», *Revue des études grecques*, 112, 1999 / 2, pp. 719-930.

<sup>22</sup> Servio (*G.L. Keil* IV, p. 418); Agustín (*G.L. Keil* V, p. 495); Pedro el Gramático (*G.L. Keil* VIII, p. 169); Isidoro de Sevilla, *Orig.* 1, 12, 1 (ed. J. OROZ RETA y M. A. MARCOS CASQUERO, Madrid 1982, p. 296).

<sup>23</sup> Cledonio (*G.L. Keil* V, pp. 24 y 73).

<sup>24</sup> Incluyen también, con mucha frecuencia, dos partículas de difícil adscripción, *quin* y *quin etiam*, y los adverbios *praeterea*, *interea*, *praesertim*, *item*, *itemque*, *ceterum* y *alioquin*.

<sup>25</sup> *Vid.* Servio (*G.L. Keil* IV, p. 418); Ps. Sergio (*G.L. Keil* IV, p. 516); Pompeyo (*G.L. Keil* V, p. 267); Sergio (*G.L. Keil* VIII, p. 157); Julián de Toledo (ed. M. A. H. MAESTRE YENES, p. 101); Isidoro de Sevilla, *Orig.* 1, 12, 1 (ed. J. OROZ RETA y M. A. MARCOS CASQUERO, p. 296).

<sup>26</sup> Sobre la confusión entre *causales* y *racionales* en los gramáticos latinos antiguos *uid.* E. ZORZI, «Coordinazione e subordinazione nella sintassi latina», *Aevum*, 29 / 2, 1955, p. 116.

<sup>27</sup> Cf. M.A. GUTIÉRREZ GALINDO, *op. cit.* p. 366, nota 172. Sobre la oposición estructural *causales / racionales* *uid.* *id.* «L'interprétation des théories des grammairiens latins sur les conjonctions selon le structuralisme fonctionnel», *Glotta*, LXVIII, 1990, pp. 105-118, especialmente pp. 108-112.

primera oposición se halla muy bien establecida, la segunda deja mucho que desear<sup>28</sup>. Además, este modelo tan simplista dejó fuera del sistema las *comparativas*, las *adversativo-concesivas* y las *finales*, además de las *completivas*, intuitivas de algún modo por Apolonio.

El modelo clasificatorio de Prisciano, transmitido únicamente por él entre todos los gramáticos latinos antiguos<sup>29</sup>, es una herencia directa de Apolonio Díscolo. Comprende quince clases<sup>30</sup>: 1) Las *copulativas* (*et*, *– que*, *ac*, *atque*, *quidem*, *quoque*, *at*, *ast*, *sed*, *autem*, *vero*): se definen –igual que en los seguidores del modelo de Donato– como conjunciones que unen «tanto las palabras como el sentido»<sup>31</sup>, y entre ellas siguen incluyéndose, como se ve, bastantes *adversativas*. Por otra parte, Prisciano caracteriza además las *copulativas*, desde un punto de vista «lógico», como aquellas que expresan «existencia simultánea» de los dos miembros que conforman la oración<sup>32</sup>. Pero la mayor aportación de Prisciano se encuentra en un comentario marginal, cuando afirma que *nec* y *neque* son conjunciones *copulativas negativas*<sup>33</sup>, frente a *et*, *atque*, etc., que serían *copulativas afirmativas*<sup>34</sup>. Esta afirmación convierte a Prisciano en el primer gramático grecolatino que ubica la conjunción «ni» en la clase que realmente le corresponde. 2) Las *continuativas* (*si*, *sive*, *sin*, *seu*): se definen, siguiendo el criterio logicista de la tradición gramatical griega, como aquellas que indican «consecuencia» entre las dos proposiciones («si ronca, duerme»), de modo que, si el orden se invirtiera, la oración no conservaría ya la «consecuencia»<sup>35</sup>. Pero Prisciano añade además –de acuerdo ya con un criterio «semántico»– que las *continuativas* expresan «existencia sometida a duda»<sup>36</sup>, aludiendo así al carácter hipotético de estas conjunciones, cosa que no parece haber hecho Apolonio<sup>37</sup>. 3) Las *subcontinuativas* (*quoniam*, *quia*): se definen –siguiendo el criterio logicista griego– como las que indican «existencia real» y «orden consecuente» («puesto que anda, se mueve»). Pero Prisciano especifica además –de acuerdo ya con un criterio «semántico»– que tales conjunciones expresan, concretamente, «la causa consecuente de la continuación»<sup>38</sup>, con lo que termina equiparando, en gran medida, las *subcontinuativas* y las *causales*, al adjudicar a ambas un mismo rasgo semántico [+causa]<sup>39</sup>. 4) Las *adjuvativas* (*si*, *cum*, *ut*, *dum*, *quatenus*): se definen, atendiendo a un criterio «formal», como conjunciones que se construyen con modo subjuntivo, y, atendiendo a un criterio «semántico», como conjunciones que expresan la «causa sometida a duda»<sup>40</sup>. Pero, pese a esta última definición, lo cierto es que se trata de conjunciones

<sup>28</sup> Para dos explicaciones diferentes de la oposición latina *causales / racionales* vid. F. CHARPIN, «Coniunctiones causales et racionales», *REL*, XLIII, 1965, pp. 396-405; M. BARATIN, op. cit. pp. 69-81.

<sup>29</sup> Prisc. *Inst.* (G.L. Keil III, pp. 93-105).

<sup>30</sup> En realidad Prisciano enumera diecisiete, pero dos de ellas, las denominadas '*praesumptivae*', no son explicadas ni ejemplificadas por el autor, por lo que no es posible saber a qué tipo de conjunciones se refiere ni cuál es su valor. En lo que se refiere a las *praesumptivae*, E. EGGER, *Apollonius Dyscole. Essai sur l'histoire des théories grammaticales dans l'antiquité*, Hildesheim-Zürich-New York, 1987, p. 211, y C. DALMIER, op. cit. pp. 400 ss., las identifican con las «asuntivas» (προσληπτικοί) de Apolonio Díscolo, es decir, con las conjunciones que introducen la aceptación de la premisa menor de un silogismo («ahora bien»).

<sup>31</sup> Prisc. *Inst.* (G.L. Keil III, p. 93): *Copulativa est, quae copulat tam verba quam sensum*.

<sup>32</sup> Prisc. *Inst.* (G.L. Keil III, pp. 93, 4-5, y 102, 17-19). Esta caracterización de tipo «lógico» ya se encontraba en Apolonio Díscolo. Cf. C. DALMIER, *Apollonius Dyscole. Traité des conjonctions. Introduction, texte, traduction et commentaire*, Paris, 2001, p. 285.

<sup>33</sup> Prisc. *Inst.* (G.L. Keil III, p. 96, 6-7).

<sup>34</sup> Prisc. *Inst.* (G.L. Keil III, p. 93, 19-20): *Haec enim copulant cum confirmatione intellectum*.

<sup>35</sup> Prisc. *Inst.* (G.L. Keil III, p. 94, 12-18).

<sup>36</sup> Prisc. *Inst.* (G.L. Keil III, p. 94, 21-2): *Cum dubitatione aliqua essentiam rerum significant*.

<sup>37</sup> Cf. M. BARATIN, op. cit. p. 111. También Carisio, al denominarlas '*dubitandi*', introducía el concepto semántico de «duda» para caracterizar a estas conjunciones *continuativas* o *condicionales*.

<sup>38</sup> Prisc. *Inst.* (G.L. Keil III, p. 94, 22-25).

<sup>39</sup> Cf. M. BARATIN, op. cit. p. 111.

<sup>40</sup> Prisc., *Inst.* (G.L. Keil III, p. 95, 24-25) : *Adiunctivae sunt, quae verbis subiunctivis adiunguntur... et hoc interest inter adiunctivas et proprie causales, quod hae cum affirmatione, illae cum dubitatione proferuntur*.

de valores muy diversos, cuyo único denominador común es su construcción con modo subjuntivo: *si* y *dum* con valor «condicional eventual» («en el caso de que», «con tal de que») – el valor fundamental postulado por Apolonio Díscolo para estas conjunciones<sup>41</sup> –, *ut* y *quatenus* con valor final, y *cum* con valor temporal<sup>42</sup>. En suma, las *adjuntivas* de Prisciano se encuentran muy mal caracterizadas. 5) Las *causales* (*quoniam*, *quianam*, *nam*, *ideo*, *eo*, *qua causa*, *qua gratia*, *quapropter*, *quamobrem*, *quas ob res*, *ne*): se definen como conjunciones que expresan la «causa antecedente», es decir, vocablos que indican que una proposición es *causa* de la otra: ‘*doctus sum, nam legi*’ («soy sabio porque he leído»)<sup>43</sup>. Ahora bien, Prisciano incluye entre las *causales* la conjunción *quoniam*<sup>44</sup>, que antes había sido mencionada entre las *subcontinuativas*. Ello es debido a que, como hemos dicho, Prisciano asigna el rasgo [+causa] tanto a las *subcontinuativas* (indicadoras de «la causa consecuente de la continuación») como a las *causales* (indicadoras de la «causa antecedente»), sin establecer a la postre grandes diferencias entre ellas. Además, incluye también entre las *causales* la conjunción final *ne*<sup>45</sup>. Y de este modo, frente a Apolonio, que había caracterizado bastante bien las conjunciones *finales* (aunque dentro del grupo genérico de las *causales*), bajo el nombre de ἀποτελεστικοί<sup>46</sup>, Prisciano considera las conjunciones «finales» bien como *adjuntivas* (*ut*), bien como *causales* (*ne*). 6) Las *efectivas* (*enim*): frente a Apolonio Díscolo, que incluía aquí las conjunciones *finales*, introductoras de una proposición indicadora del efecto resultante de la causa contenida en la primera proposición<sup>47</sup>, Prisciano, invirtiendo los términos, considera *efectivas* a las conjunciones que introducen una proposición indicadora de la «causa productora del efecto» contenido en la primera: «se mueve, pues anda»<sup>48</sup>. Y así, dejando de lado el valor «final» que les había atribuido Apolonio, el autor latino acaba equiparando de hecho estas conjunciones con las *causales*<sup>49</sup>. En definitiva, Prisciano, llevando hasta sus últimas consecuencias una idea de Apolonio, entiende que las *continuativas*, *subcontinuativas*, *adjuntivas*, *causales* y *efectivas* no son más que cinco subgrupos pertenecientes a la clase genérica de las *Causales*. Y ello es lo que explica el rasgo [+causa] que les aplica a todas ellas<sup>50</sup>. 7) Las *aprobativas*: Apolonio Díscolo las concebía como conjunciones intensificadoras del carácter asertivo propio del modo indicativo<sup>51</sup> («que la miel es dulce, es evidente»), refiriéndose, concretamente, a la conjunción ὅτι. Se hubiera esperado, pues, que Prisciano incluyera aquí la conjunción *ut* con valor completivo; sin embargo, el gramático latino define las *aprobativas*, sencillamente, como «conjunciones que aprueban algo», y las partículas que

<sup>41</sup> A.D. *Synt.* 374, 10 ss. (ed. J. LALLOT, *Apollonius Dyscole. De la construction (syntaxe)*, Paris, 1997, vol. I, p. 247) y 387, 6-8 (ed. J. LALLOT, vol. I, p. 252) dice que la conjunción εἰν niega la existencia actual de un hecho, introduciendo una duda sobre su realización futura. Cf. C. DALIMIER, *Traité des conjonctions. Introduction, texte, traduction et commentaire*, Paris, 2001, p. 353.

<sup>42</sup> Vid. Prisc. *Inst.* (G.L. Keil III, p. 95, 17-18) : ‘*cum*’, quando ἐπὶ πάντων Graeca intelligitur. Es decir, *cum* es adjuntiva cuando significa «cuando».

<sup>43</sup> Prisc. *Inst.* (G.L. Keil III, p. 96, 23-24). Dionisio Tracio, cap. 20 (ed. J. LALLOT, p. 64) define las *causales* como aquellas que «dan cuenta de una causa». Apolonio Díscolo, *Conj.* 234, 13-14 (ed. C. DALIMIER, p. 124) las define como aquellas que «expresan consecuencia y existencia». Sin duda, Prisciano adopta la definición de Dionisio Tracio, y no la de Apolonio Díscolo, porque la de este último se confundía, como él mismo reconocía, con la definición de las *subcontinuativas*.

<sup>44</sup> Prisc. *Inst.* (G.L. Keil III, p. 95, 10): *sunt etiam causales quasi proprio nomine: ‘quoniam prodest tibi, lege’.*

<sup>45</sup> Prisc. *Inst.* (G.L. Keil III, p. 96, 1-2) : ‘*ne*’ quoque, quando ἵνα μή significat, coniunctio est causalis.

<sup>46</sup> A.D. *Conj.* 243, 11-25 (ed. C. DALIMIER, pp. 156-158).

<sup>47</sup> A.D. *ibidem*.

<sup>48</sup> Prisc. *Inst.* (G.L. Keil III, p. 95, 3-5).

<sup>49</sup> Prisc. *Inst.* (G.L. Keil III, p. 103): ‘*enim*’ quoque, cum sit causalis, τὸ ‘ἄρα’ significat, ut ‘*colere pudicitiam, haec enim fundamentum est omnium animi virtutum*’.

<sup>50</sup> Vid. Prisc. *Inst.* (G.L. Keil III, pp. 94-5).

<sup>51</sup> A.D. *Conj.* 235, 26-29 (ed. C. DALIMIER, p. 128). Cf. A. SANCHO ROYO, loc. cit. p. 108; J. LALLOT, *La grammaire de Denys le Thrace, traduite et annotée*, Paris, 1998, p. 255.



menciona son los adverbios *equidem* y *quidem*, en ejemplos como el siguiente: «cier- tamente me lo he merecido»<sup>52</sup>. De este modo, el autor se aleja del valor «completivo» que había sido certeramente intuido por Apolonio. 8) Las *disyuntivas* (-ve, vel, aut, sive, seu): se definen, de acuerdo con toda la tradición grecolatina anterior, como las que unen las palabras, pero desunen el sentido, añadiéndose, como en Apolonio<sup>53</sup>, que indican la «existencia de uno de los dos términos» y «la inexistencia del otro», lo que implícitamente supone una «desunión excluyente»: «o es de día o es de noche»<sup>54</sup>. 9) Las *subdisyuntivas* (idénticos vocablos que los de las *disyuntivas*): Apolonio Díscolo las definía como aquellas en las que se da «la existencia de uno u otro término, o de ambos al mismo tiempo»<sup>55</sup>. Prisciano, mejorando tal definición, dice que las *subdisyuntivas* expresan «la existencia de ambos términos, o al mismo tiempo o en tiempos distintos»<sup>56</sup>. Es decir, por un lado, entiende que cuando se da «o uno u otro término» no se trataría de *subdisyuntivas*, sino de auténticas *disyuntivas*. Por otro lado, matiza que en las *subdisyuntivas* los dos términos pueden darse al mismo tiempo (*Alexander sive Paris*'), o en tiempos distintos (*toto die vel legit iste vel cogitat*)<sup>57</sup>. 10) Las *disertivas* o *electivas* (comparativas): *quam*. A diferencia de Apolonio, Prisciano no las pone en relación con la clase genérica de las *Disyuntivas*<sup>58</sup>, definiéndolas simplemente como aquellas que, entre diferentes cosas propuestas, expresan la «elección» de una de ellas: «quiero ser rico más que pobre»<sup>59</sup>. 11) Las *adversativas* (*tamen, quamquam, quamvis, etsi, etiamsi, saltem, licet, licebit*): Prisciano las define como «las que significan lo contrario a lo conveniente»<sup>60</sup>; e incluye entre ellas, además del adverbio *saltem*, tanto conjunciones *adversativas* (*tamen*) como, sobre todo, *concesivas*. 12) Las *potenciales*: Prisciano las define como aquellas que «muestran que algo puede suceder, pero que por alguna razón se impide que suceda»<sup>61</sup>. Expresan, por tanto, «posibilidad no realizada». Tales conjunciones – dice Prisciano – son propias del griego (κέν, ἄν), pues en latín tal valor se expresa simplemente en subjuntivo, sin ninguna conjunción: '*fecissem, si potuissem*' («lo habría hecho, si hubiera podido»). 13) Las *deductivas*, *racionales* o *ilativas*<sup>62</sup> (*ergo, igitur, itaque, quin, alioquin, immo, utique, atqui*): Prisciano, en la línea de Apolonio Díscolo<sup>63</sup>, las define como «aquellas que deducen por inferencia lo dicho anteriormente, es decir, lo confirman racionalmente»<sup>64</sup>. 14) Las *dubitativas* (*an, -ne, necne*): Prisciano coincide con Apolonio<sup>65</sup> al caracterizarlas como «aquellas que expresan duda»: *eloquar an sileam?* («¿hablaré o guardaré silencio?») <sup>66</sup>; e incluye en esta clase, como el gramático griego, las interrogativas dobles con elipsis del segundo miembro: *Pyrrhin' conubia servas?* («¿mantienes el matrimonio con Pirro [o no?]). 15) Las *expletivas* (*vero, autem, quidem, equidem, quoque, enim, nam, namque*): Prisciano las define, en

<sup>52</sup> Prisc. *Inst.* (G.L. Keil III, p. 97, 4-5) : '*equidem merui*'.

<sup>53</sup> A.D. *Conj.* 216, 14 (ed. C. DALIMIER, p. 72).

<sup>54</sup> Prisc. *Inst.* (G.L. Keil III, p. 97, 17-21). Prisciano añade que unas veces presentan una modalidad aseverativa (*aut lux est aut tenebrae*) y otras una modalidad dubitativa (*aut prodest aut non prodest divitias quaerere*).

<sup>55</sup> A.D. *Conj.* 219, 12 – 220, 22 (ed. C. DALIMIER, pp. 78-82).

<sup>56</sup> Prisc. *Inst.* (G.L. Keil III, p. 98, 3-4).

<sup>57</sup> Por lo demás, Prisciano le adjudica a *vel* una modalidad «diminutiva» cuando significa «al menos».

<sup>58</sup> A.D. *Conj.* 221, 16-18 (ed. C. DALIMIER, p. 86).

<sup>59</sup> Prisc. *Inst.* (G.L. Keil III, p. 98, 25-6).

<sup>60</sup> Prisc. *Inst.* (G.L. Keil III, p. 99, 10). En el caso de Apolonio Díscolo sólo se han conservado referencias marginales sobre estas conjunciones, a las que les da un valor de «oposición»: *Conj.* 250, 27 – 251, 8 (ed. C. DALIMIER, pp. 182-4); *Conj.* 257, 12-17 (ed. C. DALIMIER, p. 206).

<sup>61</sup> Prisc. *Inst.* (G.L. Keil III, p. 100, 5-6).

<sup>62</sup> En latín *collectivae, rationales* o *illativae*.

<sup>63</sup> A.D. *Conj.* 251, 27 – 252, 8 (ed. C. DALIMIER, pp. 186-188).

<sup>64</sup> Prisc. *Inst.* (G.L. Keil III, pp. 100, 16-7).

<sup>65</sup> A.D. *Conj.* 226, 23-27 (ed. C. DALIMIER, p. 102).

<sup>66</sup> Prisc. *Inst.* (G.L. Keil III, p. 101, 9-10).

la línea en este caso de Dionisio Tracio<sup>67</sup>, como «aquellas que se utilizan por razones métricas o de ornato». Para Prisciano son, pues, vocablos superfluos, ya que «si se suprime la conjunción expletiva el significado oracional permanece intacto»<sup>68</sup>. El autor latino se aleja así de Apolonio Díscolo y de algunos comentaristas de Donato, quienes se habían esforzado por demostrar el valor de *conectores* de estas conjunciones, apelando a su posesión de algún tipo de significado suplementario<sup>69</sup>. Prisciano, en cambio, defiende su condición de conjunciones por una vía mucho más certera. Afirma, en efecto, que todas ellas son conjunciones, pero no originariamente *expletivas*, sino de otro tipo: *vero, autem y quoque* serían propiamente copulativas; *quidem y equidem*, aprobativas; *enim, nam, namque*, causales<sup>70</sup>. Lo que ocurre es que, cuando se utilizan de modo superfluo, se convierten y pasan a denominarse '*expletivas*'. En definitiva, según la visión de Prisciano, las conjunciones *expletivas* responderían a una cuestión de *usus*, no de *ratio*<sup>71</sup>.

Del análisis de la clasificación de Prisciano se desprende que el gramático latino siguió muy de cerca a Apolonio Díscolo, pero modificando parcialmente su doctrina, sobre todo por el mayor desarrollo en él de un criterio «semanticista» (frente a la perspectiva más «logicista» de Apolonio), adjudicando a las *continuativas* o condicionales el rasgo semántico [+duda], a las *subcontinuativas, adjuntivas, causales y efectivas* el rasgo semántico [+causa], a las *comparativas* el rasgo semántico [+elección]. Por lo demás, en comparación con el modelo de Donato, en Prisciano se dio la recuperación de las *condicionales, comparativas y adversativas*, la desaparición de la falsa relación entre *causales y racionales* y, sobre todo, el descubrimiento de las *copulativas negativas*.

Tras el análisis de las fuentes gramaticales latinas antiguas, pasamos ya a analizar la clasificación de la conjunción en las gramáticas del Renacimiento. Pues bien, de los treinta y ocho gramáticos renacentistas revisados por nosotros, la clasificación de la conjunción aparece en veintiuno<sup>72</sup>. Ocho se hallan claramente influidos por el modelo de Donato (Despauterio, Gutiérrez de Cerezo, Martín Segura, Bartolomé Bravo, Andrés Sempere, Manuel Álvares, Juan de Ávila y el autor de la *Institutio Grammatica*, atribuida erróneamente a Juan Luis de la Cerda<sup>73</sup>), cinco siguen el

<sup>67</sup> D.T. 20 (ed. J. LALLOT, *La grammaire de Denys le Thrace (traduite et annotée)*, Paris, 1998, p. 66).

<sup>68</sup> Prisc. *Inst.* (G.L. Keil III, pp. 102-3, 12-17).

<sup>69</sup> Vid. A.D. *Conj.* 247, 22 – 253, 29 (ed. C. DALIMIER, pp. 174-192).

<sup>70</sup> Prisc. *Inst.* (G.L. Keil III, pp. 102-4).

<sup>71</sup> O, como dice M. A. GUTIÉRREZ GALINDO, op. cit. p. 340, responderían a una cuestión de *habla*, no de *lengua*. Vid. también id., «L'interprétation des théories des grammairiens latins sur les conjonctions selon le structuralisme fonctionnel», *Glotta*, LXVIII, 1990, especialmente pp. 112-5.

<sup>72</sup> No hacen la clasificación de la conjunción Guarino de Verona, *Grammaticales Regule*, Venetiis, 1519 [1ª ed. 1418]; Juan Sulpicio Verulano, *Regulae Sulpitii*, Romae, 1481 [1ª ed. 1475]; Fernando Nepote (ed. C. CODOÑER, *Gramáticas latinas de transición. Juan de Pastrana y Fernando Nepote. Introducción y edición crítica*, Salamanca, 2000); P. P. Syderato, *Ars constructionis ordinandae*, Salmanticae, 1499; Marineo Sículo, *De Grammatices institutionibus libellus brevis et perutilis*, Hispali, 1501; Lily-Erasmo de Rotterdam, *Libellus de constructione octo partium orationis*, Basileae, 1515 [1ª ed. 1513]; Bernabé del Busto, *Introducciones gramaticales, breves y compendiosas* (en español), Salamanca, 1533; Francisco de la Fuente, *Grammaticae Methodicae*, Compluti, 1541; A. Saturnio, *Mercurius Maior sive Grammaticae Institutiones*, Basileae, 1546 (ed. M. MAÑAS, Cáceres, 1997); Blas de la Serna, *Expositiones in quartum librum Antonii Nebrissensis*, Compluti, 1556; Ruy López de Segura, *Grammaticae Institutiones*, Vlyssipone, 1563; Juan Torrella, *Brevis ac compendiaría syntaxis, partium orationis institutio, ex variis scriptoribus collecta*, Valentiae, 1649 [1ª ed. 1564]; J.L. Palmireno-Agesilao, *Antonii Nebrissensis syntaxis, quibusdam locis paraphrasi et exemplis Ciceronis illustrata*, Valentiae, 1571; Bartolomé Barrientos, *Partium orationis syntaxeos liber*, Salmanticae, 1574 (ed. M. J. ALONSO, mem. de lic. inédita, Cáceres, 1997); Francisco Martins Lusitano, *Grammaticae artis integra institutio, Hispanis commentariis illustrata*, Salmanticae, 1588 [1ª ed. 1579]; Diego López, *Commento en defensa del libro quarto del maestro Antonio de Nebrissa*, Salamanca, 1610 (ed. G. MORCILLO, Cáceres, 2002); y Juan Luis de la Cerda, *Aelii Antonii Nebrissensis De institutione grammatica libri quinque*, Matriti, 1629.

<sup>73</sup> Esta obra ha sido tradicionalmente atribuida a Juan Luis de la Cerda, pero E. SÁNCHEZ SALOR, *De las «elegancias» a las «causas» de la lengua: retórica y gramática del humanismo*, Alcañiz-Madrid, 2002, pp. 166-185, demuestra con buenas razones que no puede serlo.

modelo de Prisciano (Perotto, Nebrija, Manucio, Cavaleiro y Máximo de Sousa), tres tienen en cuenta a Prisciano, pero acaban elaborando una clasificación propia (Linacro, Melanchthon y Escalígero), mientras que los cinco restantes adoptan una clasificación original e independiente (Pastrana, Juan de Córdoba, Pedro Simón Abril, Ramus y El Brocense).

De los ocho gramáticos que siguen a Donato, dos de ellos, Despauterio y Gutiérrez de Cerezo, transcriben, tal cual, su lista de cinco especies: *copulativas*, *disyuntivas*, *expletivas*, *causales* y *racionales*<sup>74</sup>, aportando las mismas o similares definiciones que los comentaristas de Donato. En Gutiérrez de Cerezo encontramos, además, las mismas inconsecuencias que en Donato: la inclusión de algunas adversativas entre las copulativas; de las copulativas *nec* y *neque* entre las disyuntivas; de algunas causales entre las racionales; de adversativas y concesivas entre las expletivas; de condicionales, adversativas o simples adverbios entre las causales.

Una de las mayores deficiencias del modelo donatiano era la ausencia de un apartado específico para las conjunciones *adversativo-concesivas*. Pues bien, esta deficiencia va a ser oportunamente corregida por el resto de los diecinueve gramáticos renacentistas por nosotros analizados, incluidos los que ofrecen una clasificación basada en el modelo de Donato. Este es el caso, en primer lugar, de los españoles Martín Segura y Bartolomé Bravo. El primero de ellos divide las conjunciones en las siguientes cinco clases: *copulativas*, *disyuntivas*, *adversativas*, *causales* y *racionales*<sup>75</sup>. Parece claro que Martín Segura sigue a Donato, pero omitiendo las *expletivas* e introduciendo, en su lugar, las *adversativas*. Por lo demás, de acuerdo con una tradición que se remonta a Prisciano, el autor considera *adversativas* tanto a las *adversativas* propiamente dichas (*tamen*, *verum*, *veruntamen*, *nilominus*) como a las *concesivas* (*quamquam*, *etsi*, *tametsi*, *quamvis*, *licet*, *ut*, *etiam* *si*). La razón no es otra que la frecuente correlación de ambos tipos de conjunciones («aunque... sin embargo»), según se deduce de la afirmación del autor acerca de que las conjunciones del tipo *quamquam* introducen la «primera proposición» y las del tipo *tamen* la «segunda». En lo que se refiere a las *causales*, Martín Segura establece una interesante distinción de carácter «lógico» – ausente en Donato – entre las conjunciones que indican la *causa final* (*ut*, *uti*, *quo*) y el resto de *causales*, que expresarían la *causa eficiente* (*enim*, *nam*, *quod*, *quia*, *quoniam*, etc.). De este modo, el gramático renacentista, aun incluyendo las *inales* dentro de las *causales*, establece una apropiada diferenciación entre ambas<sup>76</sup>. También Bartolomé Bravo ofrece una clasificación en cinco especies: *copulativas*, *disyuntivas*, *adversativas*, *racionales* y *expletivas*<sup>77</sup>. En su caso, omite las *causales* de Donato e introduce en su lugar las *adversativas*. La omisión de las *causales* podría deberse a la gran confusión existente en el modelo donatiano entre las *causales* y las *racionales*, hasta el punto de que dicho modelo solía introducir, como dijimos, conjunciones claramente *causales* (*enim*, *quia*, *quapropter*, *quoniam*, etc.) entre las *racionales*. A la vista de eso, Bartolomé Bravo parece haber optado por hablar de una sola serie de conjunciones *racionales*, fundiendo con ellas las *causales*. De hecho, en su apartado de las *racionales* Bravo incluye, efectivamente, tanto conjunciones propiamente *racionales* (*ergo*, *igitur*) como vocablos de naturaleza *causal* (*quod*). En lo que se refiere a las *adversativas*, Bartolomé Bravo menciona únicamente conjunciones *concesivas* (*etsi*, *tametsi*, *quamquam*, *quamvis*), ninguna

<sup>74</sup> I. Despauterio, *Rudimenta de octo partibus orationis (secunda editio)*, Parisiis, 1514, f. 3 v; A. Gutiérrez de Cerezo, *Ars Grammatica*, Burgos, 1497 (ed. M. A. GUTIÉRREZ, *Andreas Guterrius Cerasianus, Ars Grammatica. Multiedición crítica. Texto latino, traducción, notas e índices*, Burgos, 1998, pp. 462-464).

<sup>75</sup> Martín Segura, *Grammatica Institutio (editio tertia)*, Compluti, 1589, pp. 124-125 [1ª ed. 1580].

<sup>76</sup> Prisciano incluía la conjunción final *ut* entre las *adjuntivas*. Por su parte, Apolonio Díscolo ya les había concedido plena autonomía a las conjunciones *inales*, a las que denominaba ‘*efectivas*’.

<sup>77</sup> Bartolomé Bravo, *Liber de octo partium orationis constructione*, impresso in Valladolid por Alonso del Riego, 1714, p. 66 [1ª ed. 1600].



propiamente *adversativa*, algo que, como veremos, será frecuente también en otros gramáticos renacentistas. Finalmente, en cuanto a las *expletivas*, Bravo las define, en español, como aquellas «que ordenan la oración». Parece que el autor ha confundido el término latino '*ornantes*', habitual para caracterizar a estas conjunciones, con el término '*ordinantes*'. En todo caso, es evidente que tanto Segura como Bravo parten del modelo de Donato, sólo que corrigiéndolo con la inclusión de las *adversativo-concesivas*, y la supresión de las *expletivas* (Martín Segura) o de las *causales* (Bartolomé Bravo).

Algo parecido cabe decir de los otros cuatro gramáticos renacentistas que siguen a Donato: Andrés Sempere, Manuel Álvares, Juan de Ávila y el autor anónimo de la *Institutio Grammatica*. Todos ellos presentan una misma clasificación en seis especies: *copulativas*, *disyuntivas*, *adversativas*, *causales*, *racionales* y *expletivas*<sup>78</sup>. Los cuatro adoptan la clasificación de Donato, pero con el añadido de las *adversativo-concesivas*. Este añadido propicia, como es natural, el que desaparezcan ya de la clase de las *copulativas* conjunciones como *at* o *ast*, de las *expletivas* conjunciones como *quamquam*, *quamvis* o *tamen*, y de las *causales* la conjunción *sed*. Ahora todas ellas encuentran su lugar apropiado entre las llamadas '*adversantes*' o '*adversativae*'. Ahora bien, unos autores (M. Álvares o Juan de Ávila) mencionan en esta clase sólo las *concesivas* (*etsi*, *tametsi*, *quamquam*, *quamvis*), mientras que otros (A. Sempere o el pseudo-De la Cerda) mencionan tanto las *concesivas* como las propiamente *adversativas* (*at*, *sed*, *tamen*). En lo que se refiere a las conjunciones *disyuntivas*, Sempere todavía incluye el vocablo *nec* entre ellas; sin embargo, el pseudo-De la Cerda lo coloca ya, acertadamente, entre las *copulativas*. M. Álvares y Juan de Ávila no asignan *nec* o *neque* a ninguna clase concreta, y ello porque, como constata el propio Álvares, «unos llaman a *nec*, *neque* copulativas, otros disyuntivas»<sup>79</sup>. Álvares, pues, constata el problema, pero no lo resuelve. En lo que se refiere al resto de conjunciones, *causales*, *racionales* y *expletivas*, los cuatro autores mejoran el modelo de Donato, al incluir en cada clase solo las conjunciones apropiadas: en las *causales* solo las que expresan causa (*nam*, *quia*, *enim*, etc.), en las *racionales* solo las que expresan «deducción» (*ergo*, *igitur*, etc.), y en las *expletivas* solo las que «adornan la oración» (*quidem*, *equidem*, *etenim* y similares). En este sentido, las *condicionales* (*si*, *sin*, *nisi*), que en el modelo donatiano formaban parte de las *causales*, ahora no son incluidas en ninguna clase por Sempere, Álvares o Juan de Ávila, sin duda por entender que no se trata de auténticas *causales*. Por su parte, el pseudo-De la Cerda entiende también lo mismo, pero su solución es incluir tales conjunciones entre las *copulativas*. Debe de tratarse de una influencia de P. Ramus o el Brocense, gramáticos que, como veremos, consideraron las conjunciones *si*, *sin*, *nisi* como «copulativas condicionales». Finalmente, en cuanto a la conjunción *ut* con valor *final*, únicamente Andrés Sempere se detiene a analizarla, ofreciendo la misma explicación «logicista» que veíamos en Martín Segura: frente a *quod*, indicadora de la *causa eficiente* («porque») la conjunción *ut* expresaría la *causa final* («para que») <sup>80</sup>. De este modo, Sempere establece una correcta diferenciación *causales* /  *finales*, si bien dentro todavía de una misma categoría de conjunciones *Causales*.

Si los ocho gramáticos renacentistas mencionados siguen la estela de Donato, los cinco gramáticos siguientes se inscriben, en cambio, en la órbita de Prisciano:

<sup>78</sup> A. Sempere, *Prima Grammaticae Latinae Institutio, tribus libris explicata*, Maioricis, 1625 (reimp. de la edición de 1572), f. 53v (ed. X. GÓMEZ FONT, *Andreu Sempere (1510-1572) i la seua prima Grammaticae Latinae Institutio*, Alcoi, 1997, p. 82); M. Álvares, *De institutione Grammatica libri tres*, Olyssippone, 1572, p. 60 v; Juan de Ávila, *Aelii Antonii Nebrissensis Grammatica*, CaesarAugustae, 1613; Pseudo-J.L. de la Cerda, *Aelii Antonii Nebrissensis Institutio Grammatica Philippi III Hispaniarum Regis Catholici iussu restituta*, Matriti, 1598-9?, pp. 117-8.

<sup>79</sup> Ed. cit. p. 61 r.

<sup>80</sup> A. Sempere, ed. cit. p. 138: '*Quod*' coniunctio est reddens causam. Qua Barbari abutuntur pro '*ut*'. Sed ea est differentia: ut '*quod*' significet causam efficientem; '*ut*' vero, finem, ut '*Non castigo te quod odio habeam, sed ut meliorem efficiam*'.

Perotto, Nebrija, Manucio, Cavaleiro y Máximo de Sousa. Todos ellos proponen un sistema conjuntivo basado en las quince especies establecidas por Prisciano: *copulativas*, *continuativas*, *subcontinuativas*, *adjuntivas*, *efectivas*, *causales*, *aprobativas*, *disyuntivas*, *subdisyuntivas*, *comparativas*, *adversativas*, *potenciales*, *rationales*, *dubitativas* y *expletivas*. Nicolás Perotto, en concreto, sigue prácticamente al pie de la letra – resumiéndola – la doctrina de Prisciano, aportando sus mismas definiciones, ejemplos y vocablos concretos para cada una de las especies<sup>81</sup>. No obstante, introduce algunas aportaciones personales. En primer lugar, define las conjunciones *efectivas* (que habían sido descritas muy genéricamente por Prisciano) como «las que indican el efecto procedente de una causa»<sup>82</sup>, aportando un ejemplo diferente al de Prisciano y coincidente, sospechosamente, con el ofrecido por el gramático medieval Petrus Helias: *legi, nam doctus sum*<sup>83</sup>. En segundo lugar, no habla de quince, sino de dieciocho especies de conjunciones, pues a las quince de Prisciano añade las *distributivas (vero)*<sup>84</sup>, las *diminutivas (saltem)*<sup>85</sup> y las *interrogativas (an, –ne, necne)*. En realidad, estos tres tipos ya habían sido mencionados por Prisciano, pero entendidos como variantes de otras especies, no como clases independientes de conjunciones. Concretamente, las *distributivas* eran en Prisciano una simple modalidad de las *expletivas*<sup>86</sup>; las *diminutivas*, una modalidad de las *adversativas*<sup>87</sup>; y las *interrogativas*, una modalidad de las *dubitativas*<sup>88</sup>. No obstante, en este último caso las divergencias entre Prisciano y Perotto son de mayor calado. Así, Perotto considera *interrogativas* las conjunciones *an*, *–ne* y *necne*, mientras que Prisciano las consideraba *dubitativas*. Por contra, para Perotto las verdaderas *dubitativas* son conjunciones como *aut* en frases tales como ‘*aut prodest aut non prodest divitias quaerere*’, mientras que Prisciano consideraba el *aut* de este tipo de frases como una mera modalidad *dubitativa* de las conjunciones *disyuntivas*. En suma, Perotto sigue muy de cerca a Prisciano, pero introduciendo una nueva definición de las *efectivas*, ampliando las especies de quince a dieciocho y modificando el concepto de las conjunciones *dubitativas*.

Un segundo autor que sigue muy de cerca también a Prisciano es Nebrija. En la primera edición de sus *Introductiones Latinae*, recoge trece de las quince especies del gramático antiguo, pues –debido tal vez a una lectura apresurada de Prisciano– interpreta que las *causales* y las *efectivas* no son más que meras denominaciones alternativas de las *subcontinuativas*<sup>89</sup>. En cuanto a las definiciones, los ejemplos y los vocablos concretos de cada especie son los mismos o similares que los de Prisciano. Únicamente cambia la definición de la conjunción *adversativa*: frente a Prisciano, que la define, con un criterio semántico, como «la que significa lo contrario a lo conveniente», Nebrija la define, con un mejor criterio semántico-sintáctico, como «la que muestra un sentido contrario a lo que sigue o a lo que antecede». En la segunda edición de las *Introductiones* Nebrija reduce la clasificación de las conjunciones a solo nueve especies: faltan las *subcontinuativas*, *adjuntivas*, *efectivas*, *subdisyuntivas*,

<sup>81</sup> N. Perotto, *Rudimenta Grammatices*, Napoli, 1475, ff. [33 r] – [34 r].

<sup>82</sup> N. Perotto, ed. cit. f. [34 r]: *Effective que sunt? que significant effectum ex causa, ut 'legi, nam doctus sum'*.

<sup>83</sup> También Petrus Helias (*Summa super Priscianum*, ed. L. REILLY, Toronto, 1993, vol. II, pp. 816-7) aportaba una definición personal de las *efectivas*, señalando que el único ejemplo proporcionado por Prisciano, ‘*mouetur, ambulat enim*’, era objeto de gran controversia, ya que ‘*ambulat enim*’ parece ser aquí más bien la *causa* del movimiento, no el *efecto*. Puede que esta observación, tomada directa o indirectamente de P. Helias, le haya llevado a Perotto a ofrecer un ejemplo mucho menos problemático como era el del propio P. Helias.

<sup>84</sup> En frases como ‘*ego lego, tu vero dormis*’.

<sup>85</sup> En frases como ‘*si non potes utrunque concedere, saltem concede alterum*’.

<sup>86</sup> Prisc. *Inst.* (G.L. Keil III, p. 102).

<sup>87</sup> Prisc. *Inst.* (G.L. Keil III, p. 99).

<sup>88</sup> Prisc. *Inst.* (G.L. Keil III, p. 101).

<sup>89</sup> A. de Nebrija, *Introductiones Latinae*, Salmanticae, 1481, f. [25]. Por otra parte, en otro lugar de la misma obra (f. [6r]), Nebrija ofrece una lista más reducida de solo diez clases de conjunciones, en la que faltan las *subcontinuativas*, *efectivas*, *subdisyuntivas*, *electivas* y *potenciales*; y en la que a las *adjuntivas* y a las *dubitativas* las denomina *subiunctivae* e *interrogativae*, respectivamente.

*potenciales* y *comparativas*<sup>90</sup>. La razón de tal reducción es, sin duda, el carácter escolar de esta segunda edición, en la que Nebrija no solo simplifica el número de especies y de vocablos concretos adscritos a cada clase, sino que reduce también la extensión de las definiciones y omite todos los ejemplos. Por otra parte, en esta segunda edición Nebrija modifica algunos aspectos de la doctrina de Prisciano: aplica a la conjunción *causal* la definición que Prisciano atribuía a la *subcontinuativa*: «la que indica la causa de la continuación»; y define la conjunción *dubitativa* como «la que indica duda con interrogación», ampliando así la definición de Prisciano, quien simplemente la definía como «la que indica duda». Se trata de meras diferencias de detalle. Hay, sin embargo, un aspecto concreto en el que Nebrija se aparta ostensiblemente de Prisciano, el relativo a las conjunciones *continuativas*: en Prisciano y en la primera edición de Nebrija estas conjunciones equivalían a nuestras condicionales (*si, sive, seu*); en cambio, en la segunda edición las conjunciones que menciona Nebrija son ya *cum* y *dum*, ambas con el significado de «cuando». De este modo, Nebrija acaba dándole a las conjunciones *continuativas* un valor «temporal», frente al valor «condicional» que tenían en el gramático antiguo. En la tercera y definitiva edición de las *Introducciones Latinae*, la de mayores pretensiones (la llamada *Recognitio*), Nebrija recoge ya, al completo, las quince especies de Prisciano<sup>91</sup>. En esta edición Nebrija vuelve a definir las diversas clases de conjunciones con las mismas palabras que Prisciano, salvo las *causales* y *dubitativas* (definidas igual que en la segunda edición) y salvo las *adversativas* (definidas igual que en la primera edición)<sup>92</sup>. Y establece ya correctamente la subclasificación de las *causales* en *continuativas*, *subcontinuativas*, *adjuntivas* y *efectivas*, siguiendo fielmente la doctrina de Prisciano. Finalmente, como el gramático antiguo, no olvida recoger la observación de que las conjunciones *nec* y *neque* son *copulativas negativas*<sup>93</sup>. La única desviación importante con respecto a Prisciano vuelve a darse con respecto a las conjunciones *continuativas*: Nebrija, como Prisciano, las define como aquellas «que indican continuación y consecuencia de las cosas», pero en lugar de mencionar los vocablos *si, sive, sin, seu*, como había hecho el gramático antiguo, menciona estos otros: *si, cum, dum, ubi*; en donde, como en la segunda edición, prima claramente el valor «temporal», por encima del valor «condicional» que esta clase de conjunciones tenía en Prisciano. De este modo, Nebrija se convierte en el primer gramático renacentista que concede a conjunciones como *cum, dum* y *ubi* un valor *temporal*<sup>94</sup>, valor apenas tenido en cuenta por los gramáticos antiguos.

Un tercer gramático renacentista seguidor de la clasificación de Prisciano fue Aldo Manucio<sup>95</sup>. Es un caso muy parecido al de Nebrija y, sobre todo, al de Perotto. Como este último, sigue prácticamente al pie de la letra la doctrina de Prisciano, aunque introduciendo algunas aportaciones personales. Así, de modo similar a Perotto, define las *efectivas* (descritas solo genéricamente por Prisciano) como las que «indican el efecto procedente de una causa»<sup>96</sup>. Y añade, además, un interesante comentario: las conjunciones *efectivas* (*'legi, nam doctus sum'*) son equivalentes a las

<sup>90</sup> A. de Nebrija, *Introducciones latinas, contrapuesto el romance al latín (c. 1488)*, ed. M. A. ESPASA-V. CALVO, Münster, 1996, pp. 124-5.

<sup>91</sup> Nebrija, *Introducciones Latinae [Recognitio]* Salmanticae, 1495, pp. [194-197]. Además, Nebrija habla también de conjunciones *distributivas*, cuya definición toma de Prisciano, pero –a diferencia de Perotto– no parece que las considere una clase autónoma de conjunciones.

<sup>92</sup> Nebrija deja aquí sin definir las *comparativas*, sin duda por simple olvido, pues habían sido perfectamente definidas, utilizando las mismas palabras que Prisciano, en la primera edición.

<sup>93</sup> Ed. cit. p. [196]: '*nec, neque copulativae sunt per abnegationem.*'

<sup>94</sup> Ese mismo valor *temporal* se da también en tres de las cinco conjunciones *adjuntivas* mencionadas por Nebrija: [*si, ut, cum, ubi, quando.*]

<sup>95</sup> A. Manucio, *Institutionum grammaticarum libri quattuor*, Venetiis, 1508, lib. II, i V (v) – i, VIII (r) [1<sup>a</sup> ed. 1500].

<sup>96</sup> Ed. cit. lib. II, i, VII (v): '*Nam, cuius potestatis? Effectivae. Quare? Quia significat effectum procedentem ex causa, ut 'legi, nam doctus sum'*'. Perotto, ed. cit. f. [34 r] las definía de modo muy parecido: *Effective que sunt? que significant effectum ex causa, ut 'legi, nam doctus sum'*.

*causales* ('*doctus sum, nam legi*'). La única diferencia entre ellas es la inversión del orden. De este modo, Manucio resuelve el problema de la relación entre las *efectivas* y las *causales* del mismo modo que lo había hecho el gramático medieval Petrus Helias, con el que –igual que decíamos de Perotto– parece estar relacionado en este asunto concreto. De hecho, a propósito de las conjunciones *adjuntivas* hay también otra coincidencia entre Manucio y P. Helias. Este último, tratando de aclarar la doctrina confusa de Prisciano al respecto, interpretaba que tales conjunciones expresaban bien la *causa eficiente* (*si*) bien la *causa final* (*ut*). Por eso, para justificar la inclusión en esta clase conjuntiva de partículas como *dum* ('*dum conderet urbem*'), le adjudicaba a *dum* un forzado valor final<sup>97</sup>. Pues bien, exactamente lo mismo hace Manucio: '*Item 'dum conderet urbem', id est, 'ut conderet'*'<sup>98</sup>. Una segunda aportación personal de Manucio es la clasificación de las conjunciones en diecisiete especies, frente a las quince de Prisciano. Manucio, en efecto, añade las *distributivas* (*at, ast, vero, autem, sed*) y las *diminutivas* (*saltem, at, vel, aut*). Sigue así claramente la estela de Perotto, quien ya había introducido esos dos nuevos tipos de conjunciones<sup>99</sup> (a las que añadía además, como dijimos, un tercer tipo: el de las *interrogativas*). La tercera y última novedad de Manucio es la utilización –para referirse a las conjunciones *comparativas*– del término '*discretivae*', en lugar del término consagrado '*disertivae*'<sup>100</sup>. Este último era la traducción que Prisciano había hecho del vocablo griego *διασφαρητικοί*, utilizado por Apolonio Díscolo<sup>101</sup>. La verdad es que tal término (conjunciones 'declarativas, manifestativas, clarificativas') no resultaba muy preciso para recoger el significado de la conjunciones *comparativas*. Y eso fue seguramente lo que le llevó a Manucio a sustituirlo por el término más apropiado de *discretivae* (conjunciones 'distintivas, electivas').

Un cuarto gramático renacentista seguidor de Prisciano es el portugués Esteban Cavaleiro<sup>102</sup>. Este gramático divide las conjunciones en las quince clases establecidas por Prisciano, sin aportar novedades a la doctrina del gramático antiguo. Lo único reseñable es la aparición de algunos errores, erratas o inconsecuencias. Así, Cavaleiro define las *causales* – igual que había hecho Nebrija – como «las que indican la causa de la continuación», definición más propia de las *subcontinuativas*. Define las *subcontinuativas* como «las que muestran la causa consecuente de la continuación, con *naturaleza* (¿?) de las cosas»<sup>103</sup>, sustituyendo el término *essentia*, presente en Prisciano («con existencia de las cosas»), por el término *natura* («con naturaleza de las cosas»), lo que a la postre convierte su definición en ininteligible. Define las *adjuntivas* como «las que se unen a verbos sustantivos»<sup>104</sup>, lo que ha de entenderse como una errata (por «verbos subjuntivos»). Por lo demás, en esta última clase, junto a las conjunciones mencionadas por Prisciano (*si, cum, dum, ut, quatenus*), Cavaleiro añade también la conjunción *ubi*, como ya había hecho Nebrija. De este modo, Cavaleiro, como Nebrija, subraya el valor *temporal* de algunas de las conjunciones *adjuntivas*<sup>105</sup>, valor que, en todo caso, ya había sido señalado por el propio Prisciano, cuando afirmaba que *cum* era adjuntiva cuando significaba lo que el griego *ἐπὶν* («cuando»)<sup>106</sup>. Por último, en la clase de las *efectivas*, además de *enim*, Cavaleiro

<sup>97</sup> Petrus Helias, ed. cit. p. 818: '*Dum' etiam adiunctiva est ut apud Vergilium, 'dum conderet urbem'. Ubi 'dum' ponitur pro 'ut'*'.

<sup>98</sup> Ed. cit. lib. II, i VI (v).

<sup>99</sup> De hecho Manucio define las *distributivas* y las *diminutivas* exactamente igual que Perotto, aportando incluso el mismo ejemplo para las *distributivas*: '*ego lego, tu vero dormis*'.

<sup>100</sup> Ed. cit. lib. II, i, VII (r): '*Quam cuius potestatis? Discretivae vel electivae*'.

<sup>101</sup> A.D. *Conj.* 221, 16-7 (ed. C. DALIMIER, p. 86).

<sup>102</sup> E. Cavaleiro, *Nova grammaticae ars*, Olyssipone, 1516, lib. II, cap. 7, pp. [93-94].

<sup>103</sup> Ed. cit. p. [93]: '*Aliae sunt subcontinuativae, quae causam continuationis ostendunt consequentem cum natura rerum*'.

<sup>104</sup> Ed. cit. p. [93]: '*Aliae sunt adiunctivae, quae verbis substantivis adiunguntur*'.

<sup>105</sup> Nebrija le había dado valor «temporal» no sólo a las *adjuntivas* (*ubi, quando*), sino también a las *continuativas*, al incluir en ellas las conjunciones [*si, cum, dum, ubi*].

<sup>106</sup> Prisc. *Inst.* (G.L. Keil III, p. 95).

menciona, inopinadamente, los vocablos *ergo*, *igitur*, *ideo* e *idcirco*, partículas que siempre habían encontrado su lugar propio entre las conjunciones *racionales*. En el lado positivo, hay que situar la utilización del término '*discretivae*', en lugar del término '*disertivae*', para la denominación de las conjunciones *comparativas*. Tal innovación terminológica ya había aparecido dieciséis años antes en Manucio, pero no parece que Cavaleiro la haya tomado de él, pues de la comparación entre ambos no se desprende que el gramático portugués conociera la obra del italiano. En segundo lugar, también es meritoria la oposición entre las conjunciones *continuativas* («si ronca, duerme») y las *subcontinuativas* («puesto que ronca, duerme»), oposición basada en que las primeras indican «con alguna duda» y las segundas «sin ninguna duda». Tal oposición ya se daba implícitamente en Prisciano, pero con la claridad que aparece en Cavaleiro sólo la hemos encontrado en el gramático medieval Petrus Helias.

Finalmente, el quinto gramático renacentista que adopta el modelo clasificatorio de Prisciano es Máximo de Sousa. Este gramático portugués recoge diecisiete clases de conjunciones, pues a las quince clases de Prisciano añade las *distributivas* y las *diminutivas*, según habían hecho ya antes Perotto y Manucio<sup>107</sup>. Y es que Máximo de Sousa no ha leído directamente a Prisciano, sino que para su clasificación ha tenido en cuenta a tres gramáticos humanistas anteriores: Nebrija, Perotto y Melanchthon. De Nebrija toma la definición de las *copulativas*, *disyuntivas*, *subdisyuntivas*, *causales*, *continuativas* (entre las que incluye, como Nebrija, *cum* y *ubi*), *subcontinuativas*, *dubitativas*, *adversativas* y *aprobativas*. De Perotto toma, además de casi todos los ejemplos con los que ilustra las diversas clases de conjunciones, la definición de las *expletivas*, *potenciales* y *comparativas*, así como la definición y la consideración de clases independientes de las *distributivas* y *diminutivas*. De Melanchthon, en fin, toma la definición y los ejemplos de las *racionales*, así como la advertencia (con el ejemplo correspondiente) de que la copulativa *ac* a veces expresa comparación. Finalmente, Máximo de Sousa coincide con un cuarto autor renacentista, Manucio, en dos hechos puntuales: la propia clasificación de las conjunciones en diecisiete especies y la utilización del término '*discretivae*' (frente al término habitual '*disertivae*') para denominar las conjunciones *comparativas*. En suma, Sousa se limita a recoger lo ya dicho por los gramáticos humanistas anteriores, sin hacer ninguna aportación relevante a la doctrina de la conjunción.

Hay tres gramáticos renacentistas que tienen claramente a la vista a Prisciano a la hora de hacer la clasificación de las conjunciones, pero sin seguirlo de modo incondicional, sino tratando de superarlo mediante la introducción de importantes novedades: Linacro, Melanchthon y Escalígero. El primero de ellos, en su *De emendata structura Latini sermonis*, establece catorce clases de conjunciones<sup>108</sup>. Diez de ellas se encontraban ya en Prisciano: *copulativas* (entre las que incluye *nec* y *neque*) *disyuntivas*, *causales*<sup>109</sup>, *continuativas*, *subcontinuativas*, *dubitativas*, *racionales*, *comparativas*<sup>110</sup>, *adversativas* y *expletivas*. Una undécima clase, la de las conjunciones *elattoticae* o *diminutivas* (*saltim*, *at*, *certe*, *vel*), que para Prisciano constituía una simple modalidad de las *adversativas*, ahora es considerada por Linacro (igual que habían hecho antes Perotto y Manucio) como una clase autónoma e independiente. Al tratar cada una de las conjunciones mencionadas, Linacro asume, en general, las defini-

<sup>107</sup> M. de Sousa, *Institutiones tum lucide, tum compendiose, Latinarum literarum*, Colimbríe, 1535, f. 48. Aunque enumera las diecisiete, el autor deja sin definir y sin explicar las *adjuntivas* y las *efectivas*.

<sup>108</sup> Th. Linacro, *De emendata structura Latini sermonis*, Londini, 1524 (ed. M. L. HARTO, Thomas Linacer. *De emendata structura Latini sermonis. Introducción, edición crítica, traducción y notas*, Cáceres, 1998, pp. 160-168). Todas estas clases, con la única excepción de las *expletivas*, ya aparecían recogidas en su primera obra gramatical, *Rudimenta grammatices, ex anglico sermone in Latinum versa, interprete Georgio Buchanano Scoto*, Parisiis, 1533, p. 36 [1ª ed. 1512].

<sup>109</sup> Denominadas por Linacro '*rationis redditivae*'.

<sup>110</sup> Denominadas por Linacro con el término griego ἐπιλεκτικαί.



ciones de Prisciano, pero sirviéndose de palabras propias e introduciendo observaciones personales, sin seguir al gramático antiguo de un modo literal, a diferencia de lo que hacían habitualmente Perotto, Nebrija, Manucio o Cavaleiro. Así, por ejemplo, según Linacro las copulativas *et*, – *que, nec, neque* y las disyuntivas *aut, vel, sive*, etc., cuando se repiten (*et...et, vel...vel*) pueden denominarse ‘*suspensivas*’. Asimismo, para la definición de las *continuativas* o *condicionales* Linacro no solo se apoya en Prisciano, sino también en el gramático griego del s. XV Teodoro Gaza, describiéndolas como «aquellas que indicando una consecuencia sin existencia real, unen sentidos incompletos: *si es de día, hay luz*»<sup>111</sup>. En la clase de las *subcontinuativas* Linacro coloca, como Prisciano, conjunciones de valor causal, pero también un grupo de conjunciones con claro valor temporal: *postquam, cum, antequam, priusquam, quandiu, quoad, donec, donicum*. La inclusión de tales vocablos es poco afortunada, pues su significado temporal nada tiene que ver con el significado causal propio de las *subcontinuativas*. Sin embargo, resulta meritorio el hecho mismo de considerarlas conjunciones, cosa que (con la única excepción de los gramáticos antiguos Carisio, Diomedes y Dositeo) apenas se había hecho a lo largo de la historia de la clasificación de las conjunciones<sup>112</sup>, ya que tales vocablos eran considerados habitualmente como adverbios. Pero, al margen de lo dicho, las tres grandes aportaciones de Linacro a la doctrina de la conjunción fueron las siguientes: la creación de las conjunciones *concesivas* como una clase diferente de las *adversativas*, la creación de las conjunciones *finales* y el descubrimiento de las conjunciones *completivas*. En lo que se refiere al primer asunto, Linacro establece una clara distinción entre las conjunciones *adversativas* (a las que denomina ‘*discretivae*’) y las *concesivas* (a las que denomina ‘*adversativae*’). Y así, mientras que las primeras se definen como «aquellas mediante las cuales unimos aquellas cosas que queremos que se entiendan separadas»<sup>113</sup>, las segundas son «aquellas con las que indicamos que lo que se dice no constituye un obstáculo o impedimento»<sup>114</sup>. Tal distinción entre estas dos clases de conjunciones no se había dado nunca (con la única excepción de Carisio) en toda la historia de la gramática, ya que, hasta Linacro, las *adversativas* bien se incluían entre las *copulativas* (Prisciano, Dionisio Tracio), bien se repartían entre diversas clases (Donato), bien formaban un todo con las *concesivas* (Apolonio Díscolo, Prisciano, Perotto, Nebrija, Manucio, Cavaleiro). Ahora, en Linacro las conjunciones *adversativas* (*sed, sedenim, at, ast, atqui, quidem, autem, vero, porro quin, ceterum, verum, verumenim, verumenimvero*) forman un grupo diferente del de las *concesivas* (*etsi, quanquam, quamvis, licet, tametsi*)<sup>115</sup>. El segundo gran logro de Linacro fue la creación de las *finales* como una clase particular y específica de conjunciones: *ut, uti, quo, ne, qui, quatenus, ut ne*, todas ellas con el significado de «para que». Linacro las denomina ‘*perfectivae*’ o ‘*absolutivae*’ y las define como «aquellas que se encargan de alguna finalidad o cumplimiento»<sup>116</sup>. Esta clase de conjunciones sustituyen en Linacro a las *adjuntivas* de Prisciano, una clase muy heterogénea y mal definida, como dijimos, en la que se incluían conjunciones de muy diverso significado: *condicionales eventuales*,

<sup>111</sup> Ed. cit. p. 164: *Continuativae sunt quae (ut recte definit doctissimus Theodorus) consequentiam aliquam sine subsistentia significantes, sensus coniungunt imperfectos, ut ‘si dies est, lux est’*. Cf. Teodoro Gaza, *Introductionis grammaticae libri quatuor, Graece, simul cum interpretatione Latina* (Valentino Curio), Basileae, 1529, f. 161 [1ª ed. lat. 1523; 1ª ed. gr. 1495].

<sup>112</sup> Prisciano mencionaba *cum*, con valor temporal, entre las conjunciones *adjuntivas*. Nebrija consideraba *adjuntivas* las conjunciones *ubi* y *quando*, y *continuativas* las conjunciones *cum, dum* y *ubi*. Cavaleiro considera *adjuntiva* la conjunción *ubi*. Sousa introduce *cum* y *ubi* entre las *continuativas*.

<sup>113</sup> Ed. cit. p. 162: *Discretivae, quibus ea quae discreta intelligi volumus connectimus*.

<sup>114</sup> Ed. cit. p. 166: *Adversativae, quibus non ob stare nec impedimento esse quod dicimus significamus*.

<sup>115</sup> Con la única excepción de *tamen, attamen, sed tamen*, consideradas por Linacro *concesivas* dada su habitual correlación con *etsi, quanquam*, etc.

<sup>116</sup> Ed. cit. p. 166: *Perfectivae vel absolutivae, quas alicui fini perfectionique praeponimus*.

*finales y temporales*<sup>117</sup>. El único antecedente de Linacro en este sentido había sido Apolonio Díscolo, quien, dentro de la clase genérica de las *causales*, había aislado un tipo específico de conjunciones, las denominadas por él 'efectivas', encargadas de expresar la finalidad. En cambio, el resto de gramáticos antiguos incluía las *finales* dentro de las *causales*, atendiendo a un criterio «logicista» (Dionisio Tracio, Donato) o dentro de las *adjuntivas*, atendiendo al criterio «formal» de su empleo con modo subjuntivo (Prisciano). El tercer gran logro de Linacro fue el descubrimiento de las conjunciones *completivas* (*quod*), denominadas por él 'definitivae' y descritas muy apropiadamente como «aquellas que determinan el significado del verbo precedente»<sup>118</sup>: *credo quod non omnes tui similes incolumes in urbem venissent* («creo que todos los que son como tú no habrían venido sanos y salvos a la ciudad»). Se trata, sin duda, del hallazgo más original e importante de Linacro, sin precedente alguno, que sepamos, en toda la historia de la doctrina de la conjunción. Únicamente en Apolonio Díscolo podemos encontrar algo parecido, cuando habla de las conjunciones *confirmativas* o *aprobativas* (ὄτι, «que»)<sup>119</sup>. Pero para Apolonio la función de estas conjunciones no era propiamente «completiva», sino, simplemente, la de reforzar o intensificar el carácter asertivo propio del modo indicativo, en ejemplos como el siguiente: «que la miel es dulce, es evidente»<sup>120</sup>. A todos estos aciertos, Linacro añade la eliminación, con buen criterio, de cinco clases de conjunciones mencionadas por Prisciano: las *potenciales* (por ser propiamente partículas griegas: ἄν, κέν), las *subdisyuntivas* (equiparables a las *disyuntivas*), las *aprobativas* (propiamente adverbios: *quidem*, *equidem*), las *efectivas* (incluidas por Linacro, con buen criterio, entre las *causales*: *enim*) y las *adjuntivas* (clase muy heterogénea, que Linacro sustituye por las *finales*). Para tales supresiones parece que Linacro tuvo en cuenta la obra del gramático griego Teodoro Gaza, autor que también había omitido cuatro de estas cinco clases, manteniendo únicamente las *potenciales* (ἄν, κέν), por ser partículas propias de la lengua griega<sup>121</sup>. En definitiva, es evidente que Linacro tuvo en cuenta a Prisciano (a quien cita hasta en cuatro ocasiones), pero es asimismo evidente que el gramático inglés acabó presentando una clasificación propia, que perfeccionó en gran medida la del gramático antiguo y que supuso importantes avances en la doctrina de la clasificación de la conjunción.

Melanchthon, en su *Grammatica Latina*<sup>122</sup>, sigue también en gran medida a Prisciano, pero se aparta de él en dos aspectos importantes: en primer lugar, simplifica el modelo heredado, reduciendo las quince especies de Prisciano a solo ocho clases principales: *copulativas*, *disyuntivas*, *causales*, *racionales*, *ordinativas*, *aprobativas* y *expletivas*. En segundo lugar, crea una nueva clase de conjunciones, las que denomina 'coniunctiones ordinis' u 'ordinativae', equivalentes en parte a nuestras *temporales*, cuyo único antecedente claro en toda la historia de la doctrina de la conjunción eran las conjunciones *finitivae* de Carisio (y de sus seguidores Diomedes y Dositeo). Ahora bien, frente a Carisio, cuya nómina de conjunciones *finitivae* recogía auténticas *temporales* (*dum*, *postquam*, *antequam*, *ut*, *cum*), la nómina de Melanchthon incluye solo dos (*postquam* y *ut*), pues el resto de vocablos que menciona son en realidad adverbios de tiempo (*insuper*, *postea*, *denique*, *deinde*, *dein-*

<sup>117</sup> Una prueba de que Linacro parte, en efecto, de las *adjuntivas* de Prisciano para establecer sus *perfectivae* es que lo cita expresamente a propósito de la conjunción *quatenus*, considerada *final* por Prisciano en el ejemplo horaciano (citado también por Linacro) '*libenter quatenus id faciat*'.

<sup>118</sup> Ed. cit. 166: *Definitivae, quae praecedentis verbi significationem determinant*.

<sup>119</sup> Apol. *Synt.* 347, 1; 457, 6; *Conj.* 235, 26.

<sup>120</sup> Cf. A. SANCHO ROYO, loc. cit. p. 108; J. LALLOT, *op. cit.* pp. 255-6.

<sup>121</sup> Teodoro Gaza (ed. cit. f. 23) aísla concretamente doce clases de conjunciones, todas ellas, salvo las *potenciales*, mencionadas también por Linacro (incluidas las *diminutivas*, que para Prisciano eran una simple modalidad de las *adversativas*): *copulativas*, *disyuntivas*, *continuativas*, *subcontinuativas*, *causales*, *dubitativas*, *racionales*, *expletivas*, *potenciales*, *comparativas*, *diminutivas* y *adversativas*.

<sup>122</sup> Ph. Melanchthon, *Grammatica Latina*, Parisiis, 1529, pp. 43-44 [1ª ed. 1525].

*ceps, praeterea*), con el significado de «luego, después, a continuación»<sup>123</sup>. De ello se desprende que Melanchthon concibe estas partículas no tanto como *conjunciones temporales* cuanto como partículas que «ordenan» la secuencia temporal del discurso, y de ahí, precisamente el nombre de '*ordinativae*'. Por lo demás, Melanchthon repite la misma doctrina, aunque ampliándola sensiblemente, en su obra gramatical definitiva, *Maior Grammatica Latina*<sup>124</sup>. Aquí vuelve a repetir que son ocho las «especies principales» de conjunciones, pues el resto de especies mencionadas por Prisciano pueden incluirse dentro de ellas. Así, para Melanchthon –lo mismo que para Apolonio Díscolo, a quien sin duda ha leído– las *dubitativas* (*an, –ne, anne, necne*) y las *comparativas* (*quam*) son simples modalidades de las *disyuntivas*. Asimismo –igual, de nuevo, que para Apolonio–, las *continuativas*, *subcontinuativas*, *efectivas*, *adjuntivas* y *causales* han de entenderse como meras modalidades de una única especie genérica *Causal*. Por último, las *subdisyuntivas* y *potenciales* de Prisciano ni siquiera son mencionadas: las primeras, sin duda, por no ser más que una variante de las *disyuntivas*; las segundas porque, como ya reconocía el propio Prisciano, eran propiamente conjunciones griegas (ἄν, κέν). Melanchthon se esfuerza, además, por mejorar algunas de las definiciones o de las subclasificaciones de Prisciano. Así las *adversativo-concesivas* son definidas, de acuerdo con un criterio semántico-sintáctico similar al que veíamos en Nebrija, como «las que introducen una oración que se opone a la anterior», frente a Prisciano, que las definía como «las que significan lo contrario a lo conveniente»<sup>125</sup>. Las *diminutivas* (*saltem, at*), incluidas por Prisciano entre las *adversativas*, aparecen ahora dentro de las *aprobativas*. Finalmente, Melanchthon trata de poner orden y claridad a la hora de señalar las diferencias entre las *continuativas*, *subcontinuativas*, *efectivas* y *propiamente causales*, que habían quedado muy mal establecidas en Prisciano. Y así, partiendo del principio de que todas ellas son «causales», Melanchthon propone una diferenciación de carácter «lógico»: las *continuativas* y *subcontinuativas* expresan la «causa eficiente»<sup>126</sup>; las *efectivas*, la «causa final»; las *adjuntivas*, una «condición o una forma»; finalmente, las *propiamente causales*, enunciadas de manera absoluta, se aplican indistintamente a todas las causas<sup>127</sup>. En lo que se refiere, en concreto, a las *efectivas*, Melanchthon modifica completamente la doctrina de Prisciano. Para el gramático antiguo un ejemplo de conjunción *efectiva* era *enim*, en frases como «se mueve, pues anda» (*movetur, ambulat enim*). Para el gramático renacentista, en cambio, las *efectivas* son conjunciones como *ut* o *ne*, en frases como «los bandidos salen de noche para asesinar a los hombres» (*ut iugulent homines, surgunt de nocte latrones*). Es decir, Melanchthon les da a las *efectivas* el mismo valor «final» que les había dado Apolonio Díscolo, lo que nos reafirma en la idea de que el gramático alemán conocía la doctrina del gramático griego. Además, dentro de las *efectivas* distingue un subtipo importante, el de las conjunciones que se unen a verbos de mandato, llamadas por los griegos *παραγγελματικαί*: *iubet ut venias* («ordena que vengas»). Esta especial tipificación de las conjunciones de mandato puede considerarse un antecedente lejano de lo que modernamente consideramos conjunciones «completivas». Para terminar, en cuanto al asunto concreto de la clasificación de *nec* y *neque*, Melanchthon las

<sup>123</sup> Melanchthon, en todo caso, no ignora que estos vocablos son también adverbios. Pero hace una interesante distinción: estos vocablos –dice– «son conjunciones cuando unen palabras u oraciones. Son adverbios cuando en una misma oración se aplican al verbo».

<sup>124</sup> Ph. Melanchthon, *Maior Grammatica Latina*, Francofordiae, 1568, pp. 309-317 [1ª ed. 1540].

<sup>125</sup> Melanchthon, ed. cit. p. 311: *Dicuntur autem adversativae, quod diversam sententiam superiori subiiciunt*; Prisciano, *Inst.* (G.L. Keil III, p. 99): *Adversativae sunt, quae adversum convenientem significant*.

<sup>126</sup> A su vez, de acuerdo ya con Prisciano, las *continuativas* indicarían la «causa antecedente» de modo condicional o hipotético; y las *subcontinuativas* la «causa consecuente» de modo real y efectivo.

<sup>127</sup> Vid. ed. cit. pp. 312-313.

enumera entre las conjunciones *disyuntivas*, dejando de lado el acierto de Prisciano al considerarlas *copulativas negativas*. No obstante, advierte una diferencia entre ellas y el resto de *disyuntivas*. Así, frente a las demás (*-ve, vel, aut, sive, seu*), que «unen las palabras y desunen el sentido», *nec* y *neque*, según él «no unen ninguna de las dos cosas»<sup>128</sup>. Su solución es insatisfactoria, pero debe concederse al menos que el gramático renacentista era consciente de la particularidad de *nec* y *neque* con respecto a las auténticas *disyuntivas*. En definitiva, hay que concluir que Melanchthon tomó como referencia a Prisciano, pero modificando en buena parte su doctrina (a lo que no fue ajeno el conocimiento de Apolonio Díscolo). El resultado de tales modificaciones ofrece luces y sombras, pero, en todo caso, continúa el camino emprendido por Linacro al afrontar la doctrina de Prisciano con un espíritu crítico y renovador. Su mayor aportación a la doctrina de la conjunción fue la creación de las conjunciones '*ordinativae*', que constituyen un germen de las futuras conjunciones *temporales*.

Julio César Escalígero tiene también a la vista a Prisciano al elaborar la clasificación de las conjunciones. De hecho, en su *De causis linguae Latinae* menciona las quince especies recogidas por el gramático antiguo<sup>129</sup>. Sin embargo, entiende que todas esas especies deben reducirse, en realidad, a solo tres clases fundamentales: *copulativas*, *disyuntivas* y *causativas*<sup>130</sup>. Para llevar a cabo una simplificación tan drástica, Escalígero abandona el criterio «semántico» de Prisciano (aunque solo en parte, como veremos) y analiza la conjunción desde una perspectiva eminentemente «lógica». Desde esta perspectiva, y partiendo del principio de que todas las conjunciones, por definición, «unen siempre los vocablos», entiende que unas conjunciones además de unir los vocablos «unen también el sentido» (*copulativas* y *causativas*), mientras que otras «desunen el sentido» (*disyuntivas*). Dentro de las conjunciones que «unen el sentido» establece una diferenciación entre las que «unen de modo no necesario», es decir, aquellas en las que no hay «dependencia lógica» entre las dos proposiciones (*copulativas*: «César fue culto y belicoso») y las que «unen de modo necesario», es decir, aquellas en las que una proposición «depende lógicamente» de la otra, en el sentido de que una es *causa* de la otra (*causativas*: «si ronca, duerme»). Por último, dentro de las *causativas*, Escalígero establece una última subdivisión—de menor entidad que las anteriores— entre las conjunciones que suponen una *causa hipotética* (*continuativas*: «si anda, se mueve») y las que implican una *causa real* (*subcontinuativas*: «puesto que anda, se mueve») <sup>131</sup>. El resto de conjunciones se puede y se debe reducir, según Escalígero, a las tres clases fundamentales mencionadas. Así, las *copulativas* pueden ser de dos tipos: *copulativas afirmativas* (*et, - que, ac, ataque*) o *copulativas negativas* (*nec, neque*) <sup>132</sup>. En lo que se refiere a estas últimas, Escalígero se opone a la mayor parte de los gramáticos anteriores, que las habían incluido entre las *disyuntivas*. Él (como Prisciano, Petrus Helias, Nebrija y Linacro) las coloca, correctamente, entre las *copulativas*, haciendo ver que la conjunción '*neque*' equivale en realidad a '*et non*' <sup>133</sup>. Y así, una oración como '*vis vincere nec pugnare*' se resolvería en la estructura profunda del siguiente modo: '*vis vincere [et non] pugnare*' («quieres vencer y no luchar»), en donde se advierte ya claramente que la conjunción '*nec*' no desune las proposiciones, sino que las une: lo que «desune»

<sup>128</sup> Ed. cit. p. 310: *Disiunctivae sunt, quae verba quidem coniungunt, sensum autem disiungunt, ut ve, vel, aut, sive, seu; et quae utranque rem tollunt: nec, neque, ut 'nec mihi nec tibi'.*

<sup>129</sup> I.C. Escalígero, *De causis linguae Latinae*, Lugduni, 1540, pp. 323-329 (ed. P.J. GALÁN, *Iulius Caesar Scaliger. De causis linguae Latinae. Introducción, edición crítica, traducción y notas*, Cáceres, 2004, pp. 804-820). Las *efectivas* de Prisciano son sustituidas por las *perfectivae* o *absolutivae* (*finales*) de Linacro.

<sup>130</sup> Las *causativas*, por su parte, pueden ser de dos tipos: *continuativas* o *subcontinuativas*.

<sup>131</sup> Ed. cit. pp. 804-810.

<sup>132</sup> Ed. cit. pp. 806-808. En cuanto a las *suspensivas* de las que hablaba Linacro (*et...et*) no serían, según Escalígero, más que una mera variante estilística de las *copulativas*.

<sup>133</sup> Siguiendo tácitamente este razonamiento: *ne-que = ne et = non et = et non* («y no»).

–dice acertadamente Escalígero– es la negación, no la conjunción<sup>134</sup>. En lo que se refiere al segundo tipo fundamental de conjunciones, las *disyuntivas*, Escalígero incluye en ellas las *disyuntivas propiamente dichas*, las *subdisyuntivas*, las *dubitativas*, las *comparativas*, las *adversativo-concesivas* y las *expletivas*<sup>135</sup>. Todas ellas tienen en común, según Escalígero, la «desunión de modo necesario». Las diferencias entre ellas serían de menor entidad. Así, las *disyuntivas propiamente dichas* indican una «desunión excluyente», al dar a elegir uno solo de los dos miembros, dado que ambos son contrarios e incompatibles (*aut sanus est aut aeger*); las *subdisyuntivas*, en cambio, suponen una «desunión no excluyente», pues dan a elegir los dos miembros de la disyunción, dado que ambos son compatibles entre sí (*Alexander sive Paris*)<sup>136</sup>. Las *dubitativas* constituyen una simple modalidad interrogativa de las *disyuntivas*: *eloquar an silean?* («¿debo hablar o callar?»). Las *comparativas* o *ἐπιλεκτικαί* (*quam*) son otra simple modalidad de las *disyuntivas*, en las que el hablante manifiesta la elección de uno de los dos miembros disjuntos y el rechazo del otro: *'malo Caesarem quam Catonem'* («prefiero a César más que a Catón»). Como se ve, en el caso de las *dubitativas* y las *comparativas* Escalígero se inscribe en la misma línea que Apolonio Díscolo o Melanchthon, quienes consideraban ambas clases de conjunciones como meras subespecies de las *disyuntivas*. También las *adversativo-concesivas* (*quamquam, tamen, quin, imo, atque, at, saltem*<sup>137</sup>), definidas por Escalígero, con un criterio semántico-sintáctico, como las que «establecen una oposición con respecto a lo que se ha dicho antes», expresan una «desunión de modo necesario», por lo que se han de incluir entre las *disyuntivas*<sup>138</sup>: *'quanquam Caesar nobilissimis avis ortus est, tamen deterioris imperio pareat'* («aunque César tuvo unos antepasados nobilísimos, sin embargo se deja someter al imperio de lo peor»). Finalmente, también las *expletivas*, «aunque parece que se crearon por una cuestión de mero ornato más que por una auténtica necesidad real, refuerzan, no obstante –dice Escalígero– el sentido de la oración». Y lo refuerzan –añade– en el sentido de que establecen una disyunción entre el significado de la proposición a la que se aplican y el significado de la otra proposición: *'ego quidem scribo, tu vero legis'* («yo ciertamente escribo, mientras que tú lees»). Finalmente, el tercer tipo fundamental de conjunciones, las *causativas*, caracterizadas como aquellas que «unen de modo necesario», indican que una proposición es *causa* de la otra, la cual expresa el *efecto*. Si la causa es «hipotética», estamos ante las *continuativas* o *condicionales*. Si la causa es «real», estamos ante las *subcontinuativas*. A su vez, dentro de las *continuativas* se incluyen las *continuativas propiamente dichas*, es decir, las «condicionales reales» (*si stertit, dormit*: «si ronca, duerme») y las *potenciales* (*si interfuissem, pugnassem*: «si hubiera estado presente, habría luchado») <sup>139</sup>. Por último, dentro de las *subcontinuativas* se incluyen todas aquellas conjunciones que establecen una «causa real»: las *causales*: *'pugnavi, quia laesus fui'* («luché, puesto que fue herido»); las *aprobativas*: *'pugnavi, equidem laesus'* («luché: efectivamente fui herido»); las *racionales*: *'homo, ergo animal'* («hombre, luego animal»); las *adjuntivas*: *'pugna, dum vir es'* («lucha, en tanto que eres hombre»); y las *inales*<sup>140</sup>, indicadoras de la *causa final*: *'do ut des'* («te doy para que

<sup>134</sup> Ed. cit. p. 814: *Disiungit autem negativa propter negationem, non propter se, ut 'vis vincere nec pugnare', est enim 'et non pugnare'. Hoc autem percipitur ex integra : 'nec' mutila est, 'neque' integra; est autem neque 'et non'*. Antes de Escalígero, sólo Petrus Helias (ed. cit. p. 820) se había detenido a explicar la doble naturaleza, «negativa y «copulativa», de estas conjunciones: «Esta conjunción, *neque* –lo mismo que *nec*–, *niega* aquello a lo que se une, y *une* aquello que se antepone a lo negado».

<sup>135</sup> Ed. cit. pp. 814-820.

<sup>136</sup> Ed. cit. p. 814: *Quae autem necessario non coniungunt, disiunctivae dictae sunt: aut, vel, sive; a quibus differre fecerunt subdisiunctivas propterea quod hae utranque ponerent partem ad electionem, disiunctivae autem alteram tantum*.

<sup>137</sup> *Quin* e *imo* con el significado de «al contrario»; *atque* con el significado de «sin embargo».

<sup>138</sup> Como Prisciano, Escalígero incluye entre las *adversativas* las denominadas *diminutivas* o *ἐλαττωτικαί* (*at, saltem*).

<sup>139</sup> Ed. cit. pp. 808-810.

<sup>140</sup> Denominadas por Escalígero, siguiendo la terminología de Linacro, como *perfectivae* o *absolutivae*.



me des»)<sup>141</sup>. En definitiva, Escalígero parte de las mismas clases de conjunciones establecidas por Prisciano, pero termina reduciéndolas a tres o, mejor, a cuatro clases fundamentales: *copulativas*, *disyuntivas*, *condicionales* y *causales* (las dos últimas pertenecientes a una única especie de '*causativas*'). Tal clasificación tiene de positivo el aportar una gran claridad al sistema conjuntivo, así como el eliminar algunas especies de Prisciano que parecían innecesarias: Escalígero acierta, por ejemplo, al incluir las *condicionales reales* y las *potenciales* en la única clase de las *continuativas*; o al incluir las *disyuntivas propiamente dichas*, las *subdisyuntivas* y las *dubitativas* (las tres expresadas con la conjunción «o») en una única clase genérica de *Disyuntivas*. Resulta también clarividente la correcta explicación de las *copulativas negativas*. Sin embargo, en el lado negativo hay que situar su adopción de un criterio «logicista» para explicar la división de las conjunciones, así como el resultado demasiado simplista al que se llega con la aplicación de dicho criterio. Así, no resulta convincente la inclusión de las *comparativas*, *adversativo-concesivas* y *expletivas* dentro de la clase genérica de las *disyuntivas*. Tampoco parece plausible la inclusión de las *causales*, las *racionales* y las *finales* (además de las *aprobativas* y las *adjuntivas*) dentro de la clase genérica de las *Subcontinuativas*. Pero, en cualquier caso, el resultado final es muy superior a la clasificación, también simplificadora, de Donato. Y ello porque Escalígero –a diferencia de Donato– al mismo tiempo que habla de tres o cuatro especies fundamentales desde el punto de vista «lógico», sigue hablando también de quince subespecies caracterizadas desde el punto «semántico»: las *finales* indican «finalidad»; las *adversativo-concesivas*, «oposición», las *subdisyuntivas*, «desunión no excluyente», etc. La objeción fundamental es que Escalígero le concede mayor importancia al criterio «lógico» que al «semántico».

Hay cinco autores renacentistas que no tienen en cuenta ni a Donato ni a Prisciano en su clasificación de las conjunciones, aportando modelos propios: los gramáticos españoles Juan de Pastrana, Juan de Córdoba, Pedro Simón Abril y El Brocense, y el gramático francés Petrus Ramus. El primero de ellos, Juan de Pastrana (finales del s. XIV) ofrece una clasificación en ocho especies sorprendentemente «moderna», a pesar de la mala prensa de la que fue objeto en época humanística, especialmente por boca del Brocense. Su clasificación es la siguiente: *copulativas*, *disyuntivas*, *causales*, *comparativas*, *condicionales*, *racionales*, *expletivas* y *adversativas*<sup>142</sup>. Faltan ciertamente – como en la mayoría de los gramáticos – bastantes tipos de conjunciones (*finales*, *concesivas*, *temporales*, además de *completivas* y *consecutivas*), pero no sobra ninguna. Además, la terminología empleada se acerca mucho a la que actualmente utilizamos, denominando '*conditionalia*' y '*comparativa*' a las que tradicionalmente solían recibir el nombre de '*continuativae*' y '*electivae*'. Sin embargo, Pastrana no desciende a explicar los rasgos caracterizadores de cada una de las especies y presenta importantes inconsecuencias. Así, introduce *at* y *ast* entre las *copulativas* (como Donato y Prisciano); incluye *nec* entre las *disyuntivas*; las *comparativas* que menciona no son propiamente conjunciones, sino adverbios de comparación (*ita*, *sicut*, *tanquam*); incluye *quamquam*, *quamvis* y *licet* entre las expletivas (como Donato); introduce, en fin, *nisi* entre las adversativas. Pero el mayor error conceptual hay que adjudicárselo a su seguidor y comentarista Fernando Nepote, quien define las *copulativas* como las conjunciones «que unen los vocablos y desunen los significados», frente a las *disyuntivas*, «que unen los significados y desunen los vocablos»<sup>143</sup>. Nepote demuestra así una pésima asimilación de la doctrina heredada, ya que transmite las nociones de *copulativas* y *disyuntivas* completamente al revés.

Juan de Córdoba, en su *De syntaxi octo partium libellus*, presenta una interesantísima clasificación de las conjunciones en siete especies: *adversativas*, *causales*,

<sup>141</sup> Ed. cit. pp. 810-812.

<sup>142</sup> Ed. C. CODONER, *Gramáticas latinas de transición: Juan de Pastrana y Fernando Nepote. Introducción y edición crítica*, Salamanca, 2000, pp. 56-58.

<sup>143</sup> Ed. cit. p. 132.

*racionales, copulativas, condicionales, disyuntivas y expletivas*<sup>144</sup> Dentro de las *adversativas* distingue correctamente entre las «adversativas del primer miembro» (las que significan «aunque»: *etsi, etiamsi, tametsi, quamquam, quamvis, licet, ut, cum*) y las «adversativas del segundo miembro» (las que significan «mas», «sin embargo»: *at, tamen, attamen, sed, sedtamen, verum, verumtamen, caeterum, vero, autem, niholiminus, nihilosecius*). Diferencia perfectamente, pues, las *adversativas* de las *concesivas*, si bien las incluye en una sola clase por el hecho de que ambos tipos de conjunciones –dice– son correlativas. Por lo demás, como se ve, el autor incluye oportunamente entre las «adversativas del primer miembro» *ut* y *cum* con valor concesivo, cosa que no hemos encontrado en ningún gramático anterior<sup>145</sup>. Asimismo, tras definir las *causales* como «las que dan la causa de un efecto», distingue también en ellas dos tipos: «las que expresan la causa eficiente», es decir las *causales* propiamente dichas (*nam, namque, quoniam, quia, quando, quandoquidem, si, siquidem, quippe, utpote, quatenus*), y «las que expresan la causa final» (*quo, ut, ne, quominus, quosecius, dum, dummodo, quatenus*)<sup>146</sup>, todas ellas con el significado de «para que». Así pues, diferencia también adecuadamente las *causales* de las *finales*: las primeras –dice– expresan la «causa»; las segundas, el «efecto». En cuanto a las *racionales* y las *copulativas*, Juan de Córdoba no ofrece su definición, pero, en todo caso, menciona en cada una de ellas los vocablos correctos<sup>147</sup>, con especial mención de *nec* y *neque*, incluidas acertadamente dentro de las *copulativas*. La misma corrección se da en cuanto a las '*condicionales*' (*si, sin, sin minus, sin aliter, nisi, ni, dum, modo, dummodo*), definidas, con un criterio semántico moderno, como «las que unen las oraciones bajo una condición»; y en cuanto a las *disyuntivas* (*vel, ve, aut, sive, seu*), definidas como «las que aunque unen las oraciones, sin embargo soportan un sentido disyunto»; y en cuanto a las *expletivas* (*equidem, quidem, sed enim, etenim, enimvero, autem, vero*), definidas como «las que casi no hacen otra cosa que adornar (*adornare*) o completar (*explere*) la oración». En definitiva, a pesar de tratarse de un gramático menor, las definiciones y la clasificación de Juan de Córdoba (en el fondo, como hemos visto, en nueve especies) presentan, además de originalidad, una notable solvencia gramatical.

No se puede decir lo mismo de Pedro Simón Abril, quien en su gramática bilingüe de la lengua latina<sup>148</sup> hace una clasificación de las conjunciones en solo seis especies, sin establecer sus definiciones ni dar explicaciones de ningún tipo, aportando sólo la denominación de las distintas clases y los vocablos concretos que se insertan en cada una de ellas: *copulativas, disyuntivas, causales, adversativas, condicionales y correlativas*. Además de las tradicionales *expletivas*, faltan las importantes conjunciones *racionales* y sobran las denominadas *correlativas* (*eo... quo, tanto... quanto, tum... cum*). Dentro de las *adversativas* el autor sólo menciona vocablos de valor concesivo (*etsi, tametsi, quamquam, quamvis, licet*), con ausencia de las *adversativas* propiamente dichas. El único acierto reseñable es la inclusión de *nec* y *neque* entre las *copulativas*. En suma, a pesar de ser original, por cuanto que no sigue ni a Donato ni a Prisciano, Pedro Simón Abril no aporta nada nuevo a la doctrina de la conjunción.

Los dos últimos gramáticos renacentistas que ofrecen una clasificación novedosa de la conjunción, totalmente independiente de la de Donato o Prisciano, son Petrus Ramus y El Brocense. El primero de ellos presenta una división sumamente

<sup>144</sup> Juan de Córdoba, *De syntaxi octo partium orationis libellus*, Cordubae, 1558, pp. 111-113.

<sup>145</sup> Después de él, Petrus Ramus y Martín Segura incluirán también *ut* entre las *concesivas*.

<sup>146</sup> La verdad es que las tres últimas, *dum, dummodo* y *quatenus* no encuentran su lugar apropiado entre las *causales*.

<sup>147</sup> *Racionales: ergo, igitur, quare, proinde, quocirca, quamobrem, quapropter; Copulativas: et, quoque, neque, nec, nedum, – que, ac, etiam, simul, cum, tum.*

<sup>148</sup> P. Simón Abril, *De lingua Latina vel de arte grammatica libri quatuor*, Tudelae, 1573, l. I, pp. 130-131.

original, si bien los resultados a los que llega no resultan demasiado convincentes<sup>149</sup>, sobre todo porque su modelo clasificatorio reposa sobre un criterio «lógico», no «semántico» ni «sintáctico». Según la visión de Ramus las conjunciones latinas se agrupan en dos grandes bloques: las *enunciativas* y las *raciocinativas*<sup>150</sup>. Las *enunciativas* se definen como «aquellas mediante las cuales se enuncian como verdaderos los dos sentidos de la oración conjunta»; las *raciocinativas*, como «aquellas mediante las cuales el sentido de la oración conjunta se afirma el uno a partir del otro, como si fueran la razón y la causa»<sup>151</sup>. Si bien se mira, bajo ambas definiciones subyace en el fondo un criterio «lógico»: en las conjunciones *enunciativas* no se daría ninguna dependencia lógica entre las dos proposiciones, mientras que en las *raciocinativas* una proposición depende «lógicamente» de la otra. A su vez, las conjunciones *enunciativas*, según Ramus, pueden ser de dos tipos: *copulativas* y *separativas*<sup>152</sup>. Las primeras se definen como «aquellas mediante las cuales los dos sentidos se enuncian como verdaderos al mismo tiempo»; las segundas, como «aquellas mediante las cuales los dos sentidos conjuntos se separan, en la medida en que ambos no son verdaderos al mismo tiempo». Estamos de nuevo ante un viejo criterio «lógico» (el tradicionalmente utilizado para oponer *copulativas* y *disyuntivas*): «existencia simultánea de los dos miembros» (*copulativas*) / «existencia de un miembro e inexistencia del otro» (*separativas*). A continuación, Ramus divide las *copulativas* en *copulativas absolutas* (-que, nec, neque, ac, atque, quoque, etiam, item, itemque) y *copulativas condicionales* (si, sin, nisi, ni). Las primeras se definen como «aquellas mediante las cuales los dos sentidos de la oración conjunta se afirman de modo independiente» («es de día y hay luz»); las segundas, como «aquellas mediante las cuales el sentido copulado consecuente se une al anterior a partir de una condición antecedente» («si es día, hay luz»). Como se ve, Ramus no anda muy acertado al incluir en una misma clase conjuntiva las *copulativas* y las *condicionales*, ya que desde un punto de vista sintáctico unas conjunciones son coordinantes y otras subordinantes. En lo que se refiere a las conjunciones *separativas*, Ramus las subdivide en *disyuntivas* y *adversativas*<sup>153</sup>. Las *disyuntivas* se definen como aquellas «mediante las cuales los dos sentidos de la oración conjunta se separan realmente, como si no pudiera ser verdadero más que uno de los dos» (*vel, aut, an, sive*); las *adversativas*, como aquellas «mediante las cuales los dos sentidos de la oración conjunta se separan únicamente por la razón». Por lo demás, las conjunciones concretas que Ramus menciona dentro de esta última clase son tanto *adversativas propiamente dichas* (*ast, at, autem, nunc, verum, vero, tamen*) como *concesivas* (*quanquam, quamvis, etsi, tametsi, ut*)<sup>154</sup>. Finalmente, el segundo gran bloque de conjunciones, las *raciocinativas*, se subdivide en dos grupos: *racionales* y *causales*. Las primeras se utilizan «cuando precede una razón» (*ergo, ideo, igitur, ita, itaque, quare, quapropter, quamobrem, quocirca*); las segundas, «cuando sigue una causa» (*nam, nanque, enim, enimvero, etenim, quia, quoniam, siquidem*). De nuevo estamos ante una diferenciación de carácter «lógico», basada en la oposición «razón precedente» / «causa consecuente». En definitiva, la

<sup>149</sup> La doctrina aparece expuesta en dos de sus obras gramaticales: *Rudimenta grammaticae Latinae*, Parisiis, 1560, pp. 29-30, y *Grammaticae libri quatuor* (editio tertia), Parisiis, 1560, pp. 81-82 [1ª ed. 1559]. En cambio, en los *Scholarum grammaticorum libri XX*, Basileae, 1569, cuyo último libro está dedicado a la conjunción, Ramus no ofrece ni su definición ni su clasificación.

<sup>150</sup> En latín, 'enuntiativae' y 'ratiocinativae'.

<sup>151</sup> P. Ramus, *Grammaticae libri quatuor* (editio tertia), Parisiis, 1560, pp. 81-82 [1ª ed. 1559]: *Enuntiativa, qua conjunctae orationis sensus velut certi enunciantur... Ratiocinativa est qua conjunctae orationis sensus alius ex alio velut ratione et caussa asseritur.*

<sup>152</sup> En latín, *copulativae* y *segregativae*.

<sup>153</sup> Para las *adversativas* Ramus utiliza el término '*discretivae*', igual que había hecho Linacro (si bien, este reservaba tal término sólo para las *adversativas propiamente dichas*, utilizando el término '*adversativae*' para referirse a las *concesivas*). Por su parte, Manucio y Cavaleiro, como dijimos, llamaban '*discretivae*' a las *comparativas* (tradicionalmente llamadas '*disertivae*' o '*electivae*').

<sup>154</sup> Ramus incluye también en la clase genérica de las *adversativas* los vocablos *extraquam* y *praeterquam*.

clasificación de Petrus Ramus, aunque original y con notables valores pedagógicos por su gran claridad taxonómica, no aportó gran cosa a la doctrina de la conjunción. Por un lado, por su vuelta a la utilización de criterios de carácter «lógico» para establecer la clasificación y las diversas definiciones; por otro, porque se trata de un modelo bastante pobre, formado por solo seis especies (*copulativas, condicionales, adversativas, disyuntivas, racionales y causales*), todas ellas ya existentes en la tradición anterior, sin recoger ninguna de las interesantes novedades aportadas por gramáticos anteriores como, por ejemplo, Linacro o Melanchthon.

El último gramático renacentista que ofrece una clasificación de la conjunción independiente de las de Donato y Prisciano es El Brocense. Pero en realidad no se trata de una clasificación original, ya que el gramático de Brozas se muestra claramente influido en este asunto por Petrus Ramus, autor del que ya había tomado también la propia definición de la conjunción<sup>155</sup>. Sin embargo, El Brocense deja de lado el trabajo taxonómico de Ramus y se limita a enumerar directamente las diversas especies conjuntivas, al tiempo que omite también, salvo en un par de ocasiones, las definiciones. Y ello porque para El Brocense la clasificación de las conjunciones no es tarea del gramático, ya que desde el punto de vista gramatical –dice– lo único relevante es que todas las conjunciones tienen una «función conectiva», al margen de sus significados concretos<sup>156</sup>. De todos modos, el autor distingue siete clases conjuntivas: *copulativas absolutas, copulativas condicionales, disyuntivas, adversativas, racionales, causales y declarativas*<sup>157</sup>. Como se ve, se trata de la misma clasificación de Petrus Ramus, con la salvedad de que El Brocense añade una nueva clase, las de las '*declarativas*'. Entre las *copulativas absolutas* incluye acertadamente *nec* y *neque*, como ya había hecho también Ramus. A propósito de las *disyuntivas*, en un comentario marginal recoge la idea tradicional de que tales conjunciones sirven, como las demás, para «unir», por más que en cuanto a su significado parezcan desunir<sup>158</sup>. Entre las *adversativas* recoge, como Ramus, tanto conjunciones propiamente *adversativas* (*at, sed, tamen, autem*) como *concesivas* (*tametsi, etsi, licet, quamquam, quamvis*). En este sentido, al hablar de *quamvis* y *licet*<sup>159</sup> dice que ambas significan «concesión» (*est enim concedentis*), siendo así el primer gramático que maneja la noción de «significado concesivo» para referirse a este tipo de conjunciones. Las *racionales* y las *causales*, siguiendo directamente a Petrus Ramus, son definidas como «aquellas a las que precede una razón» y «aquellas a las que sigue una causa», respectivamente. Por último, en lo que se refiere a la nueva clase conjuntiva de las *declarativas*, El Brocense incluye en ella, como Juan de Pastrana, adverbios de comparación con el significado de «como» (*ut, uti, velut, veluti, sicut, sicuti, ceu, tanquam*), más que auténticas conjunciones comparativas. En definitiva, El Brocense adopta una clasificación de las conjunciones similar a la de Petrus Ramus, y, como este, apenas aporta nada nuevo y relevante a la doctrina de la clasificación de la conjunción.

<sup>155</sup> Petrus Ramus, *Grammaticae libri quatuor* (editio tertia), Parisiis, 1560, p. 81: *Coniunctio est vox expers numeri, qua orationis multiplicis partes coniunguntur*. Brocense, *Verae brevesque Grammaticae Latinae Institutiones: Coniunctio est vox expers numeri qua orationes coniunguntur* (en Minerva, I, 18 ed. cit. p. 118, app. crit.).

<sup>156</sup> Brocense, *Minerva seu de causis linguae Latinae*, Salmanticae, 1587, I, 18 (ed. E. SÁNCHEZ SALOR – C. CHAPARRO GÓMEZ, *Minerva o De causis linguae Latinae. Introducción y edición*, Cáceres, 1995, p. 118): *Coniunctionum officia distinguere...grammatici munus non est; nam si ad grammaticam spectes, omnes sunt coniunctiones, id est, omnes coniungunt*.

<sup>157</sup> Ed. cit. pp. 118-120. Los términos latinos que utiliza el Brocense son los siguientes: *copulantes absolute, copulantes ex conditione, disiungentes, adversantes, racionales (illativae sive colligentes), causales y declarantes*.

<sup>158</sup> Ed. cit. p. 118: *Si ad grammaticam spectes, omnes sunt coniunctiones, id est, omnes coniungunt, etiam si videantur distinguere; nam qui minus coniungit 'dormit aut vigilat' quam 'dormit et vigilat'? In sensu multum differt, in grammatica nihil*.

<sup>159</sup> Ed. cit. pp. 404-406.

Una vez analizada la clasificación de la conjunción en cada uno de los veintinueve gramáticos renacentistas, podemos extraer las siguientes conclusiones generales:

1) *Copulativas*: Siguiendo un comentario marginal de Prisciano, Nebrija es el primer gramático renacentista que incluye *nec* y *neque* entre las conjunciones copulativas, y no entre las disyuntivas como habían hecho Donato y el resto de gramáticos antiguos. Lo mismo harán después de él Linacro, Escalígero (quien explica que *neque* es igual a '*et non*'), Juan de Córdoba, Ramus, Pedro Simón Abril, el Brocense y pseudo De la Cerda.

2) *Disyuntivas*: Salvo los cinco gramáticos que siguen estrechamente a Prisciano (Perotto, Nebrija, Manucio, Cavaleiro y Sousa), el resto de autores renacentistas opta, con buen criterio, por fundir en una sola clase conjuntiva las disyuntivas y las subdisyuntivas, cuyas diferencias, en realidad, eran de tipo lógico más que gramatical.

3) *Adversativas*: La mayoría de los seguidores de Donato (con las únicas excepciones de Despauterio y Gutiérrez de Cerezo) mejoran el modelo donatiano al incluir en el sistema conjuntivo latino la clase de las adversativas, ausente en el gramático antiguo. Una vez incluida esta clase, las conjunciones *at*, *ast* o *vero* empiezan a ser ubicadas, con buen criterio, entre las adversativas (Melanchthon, Sousa, Escalígero, Sempere, Juan de Córdoba, Ramus, el Brocense, pseudo De la Cerda), y no entre las copulativas, como habían hecho Donato y Prisciano. Lo mismo ocurre con *sed*. Si Donato la colocaba entre las causales y Prisciano entre las copulativas, muchos gramáticos renacentistas (Pastrana, Linacro, Melanchthon, Sousa, Sempere, Juan de Córdoba, el Brocense, pseudo De la Cerda) la consideran ya propiamente adversativa. En lo que se refiere a la definición, frente a Prisciano, que define las adversativas con un criterio semántico como aquellas «que significan lo contrario a lo conveniente», Nebrija es el primer autor renacentista que echa mano de un acertado criterio sintáctico-semántico, definiéndolas como «las que muestran un sentido contrario a lo que sigue o a lo que antecede». Definiciones similares aparecerán luego en Melanchthon y Escalígero.

4) *Concesivas*: Casi todos los gramáticos renacentistas, siguiendo a Prisciano, funden las concesivas y las adversativas en una misma clase conjuntiva. Juan de Córdoba hace lo propio, pero distinguiendo entre «adversativas del primer miembro» (las que significan «aunque») y «adversativas del segundo miembro» (las que significan «mas, sin embargo»). También Martín Segura distingue entre las conjunciones del tipo *quanquam*, introductoras de la «primera proposición» y las del tipo *tamen*, introductoras de la «segunda». Pero el gran paso adelante en este terreno lo dio Linacro, el único autor renacentista que diferenció claramente las adversativas (a las que llama *discretivae*) de las concesivas (a las que llama *adversativae*).

5) *Causales*: Frente a Donato, que –además de las causales propiamente dichas– incluía en esta clase las condicionales, las concesivas, las adversativas y las finales, la inmensa mayoría de los autores renacentistas, de acuerdo con la mejor perspectiva de Prisciano, menciona aquí únicamente vocablos de valor causal o causal-final.

6) *Finales*: Aun incluyendo, como había hecho Prisciano, las conjunciones finales dentro de la clase de las causales, algunos gramáticos renacentistas comienzan ya a diferenciar ambos tipos, atribuyendo a las causales la expresión de la *causa eficiente* y a las finales la expresión del *efecto* o de la *causa final* (Melanchthon, Escalígero, Sempere, Juan de Córdoba, Martín Segura). Pero el verdadero paso adelante en este asunto lo dio, de nuevo, Linacro, quien, bajo el nombre de *perfectivae* o *absolutivae*, consideró ya las conjunciones finales como una clase plenamente autónoma e independiente de las causales.

7) *Condicionales*: Todos los seguidores de Donato, salvo Gutiérrez de Cerezo, excluyen los vocablos condicionales de la clase de las causales (en donde los había



incluido Donato), pero sin incorporarlos a ninguna otra clase. Los seguidores de Prisciano, por su parte, de acuerdo con su fuente, distinguen adecuadamente entre las condicionales (*continuativae*) y las causales. Los cinco gramáticos que elaboran una clasificación propia (Pastrana, Juan de Córdoba, Simón Abril, Ramus y el Brocense) las designan ya con el término moderno de *conditionales*. En cuanto a la definición, frente a Prisciano, que las caracterizaba con un criterio logicista, como las que indican «consecuencia», y, con un criterio lógico-semántico, como las que indican «existencia sometida a duda», varios gramáticos renacentistas introducen nuevos criterios. Así, Linacro define las condicionales como aquellas que «indicando una consecuencia sin existencia real, unen sentidos incompletos». Melanchthon señala que indican «con condición y duda». Escalígero las define como las que expresan «una causa hipotética» e incluye en ellas tanto las *continuativas* («condicionales reales») como las *potenciales* («condicionales irreales»). Para Juan de Córdoba las condicionales son «las que unen las oraciones bajo una condición». Ramus, en fin, las define como «aquellas mediante la cual el sentido copulado consecuente se une a partir de una condición antecedente». En definitiva, se va abriendo paso un criterio sintáctico-semántico, según el cual lo característico de las condicionales es la expresión de una «condición».

8) *Comparativas*: La única novedad reseñable afecta a la denominación. Frente a Prisciano, que las denominaba *electivae* o *disertivae*, Manucio, Cavaleiro y Sousa las denominan *discretivae*, y Pastrana *comparativae*.

9) *Temporales*: En la gramática antigua (salvo en Carisio y salvo el *cum* temporal de Prisciano) son consideradas adverbios. En la gramática renacentista se inicia una tendencia a considerarlas ya conjunciones. Así, Nebrija, incluye *cum*, *ubi* y *quando* tanto entre las adjuntivas como entre las continuativas. Cavaleiro y Sousa mencionan *cum* y *ubi*, el primero entre las adjuntivas, el segundo entre las continuativas. Linacro incluye entre las subcontinuativas *cum*, *postquam*, *antequam*, *priusquam*, *quamdiu*, *quoad*, *donec* y *donecum*. Finalmente, Melanchthon menciona entre las adjuntivas *cum* y *ubi*; pero, además, crea la clase de las *ordinativae*, entre las que (junto a varios adverbios con el significado de «luego, a continuación») incluye *postquam* y *ut*. No obstante, Melanchthon parece concebir estas partículas no tanto como *conjunciones temporales* cuanto como partículas que «ordenan» la secuencia temporal del discurso.

10) *Completivas*: Un antecedente de esta clase de conjunciones aparece en Melanchthon, quien, dentro de las causales con valor final (*effectivas*), aísla el grupo de las *παραγγελματικαί*, es decir, el *ut* y el *ne* que se unen a verbos de mandato (*iubet ut venias*). Pero el auténtico descubridor de las conjunciones completivas fue Linacro, gramático al que le cabe el honor de haber hallado las conjunciones *definitivae* (en frases como *credo quod...*, *gaudeo et gratulor quod...*), definidas, con gran propiedad, como «aquellas que determinan el significado del verbo precedente».

**ABSTRACT:** The aim of this paper is to analyse the advances of the latin grammar in the Renaissance in relation to the classification of the *conjunction*. The study reveals that, among the twenty one renaissance grammarians analysed, eight follow Donat; another eight, Priscian (although three of them, Linacre, Melanchthon and Scaliger, introduce important innovations in relation to the source by which they are inspired), while the other five develop their own original classification. Worthy of mention is Linacre with three main innovations: the creation of the *concessive conjunctions* as a different class from the *adversatives*, the creation of the *conjunctions expressing purpose* and the discovery of the *conjunctions that introduce embedded finite clauses*.

**KEY WORDS:** Classification of the conjunction, Renaissance, Linacre.